



2/2012

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2012

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas del día veintinueve de febrero de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D. Jose Juan Zaplana Lopez	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Angeles Genovés Martínez	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Victoriano Lopez Lopez	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D ^a Lidia López Manchón	PSOE
D. Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
D ^a Manuela Marqués Crespo	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	EUPV
D ^a Isabel Leal Ruiz	EUPV
D. Gerardo Romero Reyes	EUPV
D. Javier Martínez Serra	EUPV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal, D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores:
 - 19/ 2011 de 30 de diciembre
 - 1/2012 de 25 de enero

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. HACIENDA. Aprobación expediente nº 1/2012 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Ayuntamiento
3. HACIENDA. Informe de la Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad, del 4º trimestre de 2011
4. HACIENDA. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación del servicio de Escuelas Deportivas Municipales.
5. HACIENDA. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación del servicio de Escuela de Verano y otros servicios organizados por el OAL Patronato Municipal de Deportes.
6. HACIENDA. Rectificación error material Ordenanza reguladora del Precio público por la utilización de instalaciones deportivas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

7. HACIENDA. Aprobación expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2012 del OAL Patronato Municipal de Deportes.
8. CONTRATACIÓN. Rectificación error acuerdo Pleno 25.01.12 de "Concesión de Servicio Público de la gestión del servicio de Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza de vías y espacios públicos del municipio de San Vicente del Raspeig. (Expte. CONSERV 01/11).
9. CONTRATACIÓN. Dar cuenta de recepción y conformidad de las obras de: "Construcción del aparcamiento subterráneo de la Plaza del Pilar" (Exp. CO19/09). (Plan Autonómico de Inversión en Municipios).
10. CONTRATACION. Revisión de precios del contrato del servicio público de limpieza viaria en San Vicente del Raspeig: periodo 01/07/2011 – 31/07/2011. (Exp. CONSERV02/04).

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

11. ARQUITECTURA Y URBANISMO. Modificación puntual nº 29 del Plan General, para disociar dominio público y propiedad patrimonial en suelo y subsuelo (parking) del Parque "Ingeniero José Ramón García Antón"

SERVICIOS A LA CIUDADANIA

12. DESARROLLO LOCAL. Reglamento del Servicio de Vivero de Empresas del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Aprobación Inicial
13. BIENESTAR SOCIAL. Dación de cuenta al Pleno de la Memoria del Observatorio Municipal de Violencia Social

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

14. Propuesta de acuerdo del grupo municipal EU para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
15. Propuesta de acuerdo del grupo municipal EU sobre solicitud al Gobierno de modificación de la normativa reguladora de las hipotecas de viviendas para posibilitar la dación en pago y la adopción de otras medidas para evitar los desahucios por motivos económicos.
16. Propuesta de acuerdo del grupo municipal EU en relación al ejercicio del derecho de acceso a la información de los Concejales.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

17. Dar cuenta de decretos y resoluciones
 - Dictados desde el 13 de enero al 15 de febrero de 2012
18. Dar cuenta de actuaciones judiciales
19. Mociones, en su caso
 - 19.1. MOCIÓN PP, PSOE Y EU: "8 de marzo, Día Internacional de la Mujer"
 - 19.2. MOCIÓN EU: Contra la reforma laboral
 - 19.3. MOCIÓN PSOE: Sobre la reforma laboral
 - 19.4. MOCIÓN EU: Creación comisión sobre la crisis económica
 - 19.5. MOCIÓN EU: Apoyo a las movilizaciones de estudiantes y otros acuerdos
 - 19.6. MOCIÓN PSOE: Apoyo estudiantes IES Lluís Vives y rechazo actuación Delegada del Gobierno.
 - 19.7. MOCIÓN EU: Contra retallades polítiques d'igualtat
 - 19.8. MOCIÓN PSOE: apoyo a los vecinos afectados por la rehabilitación de los bloques del barrio Santa Isabel.
 - 19.9. MOCIÓN PSOE: Rechazo a las medidas urgentes en materia presupuestaria adoptadas por el Gobierno.
 - 19.10. MOCIÓN PSOE: Instar al Consell la derogación del Decreto ley 1/2012
20. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE LAS SESIONES ANTERIORES:

- **19/ 2011 de 30 de diciembre**
- **1/2012 de 25 de enero**

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de las sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

1. Aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 2011.

2. Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 25 de enero de 2012, con la siguiente corrección: En las intervenciones del punto 3, al referirse al Concejal delegado, dice de Urbanismo, debiendo decir Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación.

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. HACIENDA. APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 1/2012 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 21 de febrero, en la que EXPONE:

Se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 1/2012** que contiene la relación de gastos originados en los ejercicios 2009, 2010 y 2011, y que no han podido ser atendidos, por no existir dotación presupuestaria suficiente en su ejercicio (570.374,99 euros de los cuales 535.000 euros figuran en el Presupuesto 2012 con una aplicación presupuestaria específica), por no haberse firmado durante el mismo (18.373,82 €) o por haberse recibido las facturas durante el presente ejercicio 2012 (187.761,66 €), y otros motivos(10.831,42 euros).

En este expediente de Reconocimiento Extrajudicial de crédito se incluye la subvención al déficit del servicio de transporte colectivo de viajeros por importe de 218.686 euros correspondiente al ejercicio 2010.

En fecha 13 de marzo de 2011 la mercantil “AUTOMÓVILES LA ALCOYANA, S.A.” presentó propuesta/solicitud de liquidación definitiva del período 01/01/2010-19/01/2010 por un importe total de 376.212,88 euros, y el 18 de abril de 2011 se emite informe por el Economista Municipal en el que se concluye que la cantidad debe ascender a 318.686 euros, de los cuales 100.000 euros ya fueron abonados como pago a cuenta el 28 de diciembre de 2010. En fecha 11 de noviembre de 2011 la mercantil “AUTOMÓVILES LA ALCOYANA, S.A.” presenta escrito de conformidad a la cantidad establecida en el informe del Economista Municipal.

Todos los gastos incluidos en este expediente se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por el Ayuntamiento.

Que la Corporación está obligada a responder de tales créditos, puesto que se trata de obras, suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas y documentos conformadas por los responsables de los distintos servicios, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

Por todo lo expuesto, y visto el informe de Intervención de fecha 10.02.2012, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 19 votos a favor (15 PP, 4 EU) y 6 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

PRIMERO: Aprobar el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS nº 1/2012, por importe de setecientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y un euro con ochenta y nueve céntimos (787.341,89 €), en el que se incluye la aprobación de la subvención al déficit del servicio de transporte colectivo de viajeros correspondiente al período 01/01/2010 a 19/12/2010 pendiente de abonar la mercantil “AUTOMÓVILES LA ALCOYANA, S.A.” por importe de 218.686 euros, y que asciende a un total de 318.686 euros considerando el pago a cuenta realizado el 28 de diciembre de 2010 de 100.000 euros.

SEGUNDO: Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2012 según la relación que se adjunta.

Intervenciones

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) destaca las facturas de electricidad, unas 300 facturas correspondientes a los ejercicios presupuestarios de 2010 unos 83.000 euros y 2011, 262.000 euros, con falta de consignación presupuestaria de 111.172 euros a pesar de que habían habilitado una partida para 2012 para pagar gastos de ejercicios anteriores, lo que califica de mala gestión presupuestaria y además indica que el ayuntamiento no tiene una constancia real de que cuesta a las arcas públicas la factura de la luz anual. Si se toma en consideración la consignación de 1.200.000 euros para este año, les parece excesiva la factura, aunque reconocen los esfuerzos del equipo de gobierno en reducir el alumbrado público, plan que adolece de falta rigor, ya que ha de partir de un conocimiento exacto del gasto y parece que se están apagando farolas al “tun tun” y por nuestro grupo se pediría algo más de rigor, incluyendo además los edificios municipales.

En segundo lugar, el ayuntamiento está contratando el suministro eléctrico en tres empresas diferentes, Unión FENOSA, Iberdrola y Nexus, y por la cuantía no se trata de un contrato menor, por lo que piden formalmente que de acuerdo a la Ley de contratos se inicie la tramitación de un expediente de contratación que reduciría la factura al producirse una concurrencia de ofertas de compañías eléctricas. Sobre este asunto recuerda que preguntaron en Comisión Informativa y el Sr.Marco contestó que las empresas eléctricas ponían muchos impedimentos para concursar, pero destaca que según la prensa el Ayuntamiento de Alicante licitará la iluminación por 6.000.000 de euros.

En cuanto a la factura del autobús, en 2012 está pagándose el déficit de explotación de las líneas urbanas del año 2010 y los números demuestran claramente, a pesar de toda la demagogia empleada por el equipo de gobierno, que los recortes del servicio de transporte público supone aproximadamente el 50% del que había anteriormente, y no contenta a nadie porque la efectividad del servicio del transporte urbano depende de la frecuencia de las paradas y tal y como ha quedado el servicio queda como puramente testimonial. Aclara respecto a las declaraciones en prensa del Sr.Selva, que dijo que EU votó a favor de las reducciones efectuadas que votaron en contra de esta reducción, pero a favor del aumento de 30 a 50 del número de viajes gratuitos que otorgaba el ayuntamiento.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, explica que hace apenas un mes que se aprobó el presupuesto y se vienen a reconocer un total de 787.000 euros de facturas pendientes que van desde los años 2009 a 2011, que se pueden agrupar en cinco bloques, siendo el primero el déficit del servicio del autobús urbano que es necesario potenciarlo y estas últimas modificaciones que se han producido en esta última semana son totalmente insuficientes para atender la demanda real y, sobre todo, dar mejor cobertura y mejor servicio a los barrios.

El segundo bloque afecta a las más de 300 facturas relativas a las compañías eléctricas, en total más de 340.000 euros que se reconocen ahora destacando que el plan de ahorro energético que anuncian no es efectivo porque, entre otras cosas, se presupuesta un 21% más para este año respecto a lo que se gastó el año pasado. Además es un plan arbitrario que no atiende a las verdaderas necesidades y también no incide en nada mientras se está recortando la luz de unas calles y de otras pues se siguen manteniendo una sobreiluminación; que no hay ningún recorte añadido en elementos singulares que no tienen prácticamente ninguna incidencia en el servicio al ciudadano, como puede ser el tejado de la iglesia, el jardín vertical, las fuentes, como la de la carretera de Castalla, las rotondas como la de Dona LLuna. También piensa que supondría una mejora tarifaria de las compañías suministradores energéticas agrupando, en la medida de lo posible, el servicio



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

Termina anunciando que por no poder negar a que se paguen estas facturas pendientes desde el año 2009 pero teniendo en cuenta que son facturas que, en muchos casos, no están justificadas, su voto será el de abstención. Y respecto a las palabras que ha dicho la concejal de Esquerra Unida, insiste en que ellos votaron a favor de lo que votaron, y el PSOE fue el único grupo que votó en contra de las medidas que se pusieron por parte del equipo de gobierno contra los servicios de los mayores en cuanto al autobús urbano.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda, entiende que este punto trata de un reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas y gastos que no son del ejercicio 2012, que se produjeron en el ejercicio 2011 o anteriores para poder satisfacer a los acreedores y en esta ocasión el reconocimiento extrajudicial de créditos se trae al Pleno con mayor prontitud porque se ha hecho un auténtico plan de ajuste presupuestario y del total de setecientos ochenta y tantos mil euros que supone el reconocimiento extrajudicial, 535.000 euros ya están consignados en el presupuesto, especialmente en la subvención al transporte urbano, en energía eléctrica, cuyos costes están subiendo reiterada y paulatinamente y los incrementos de tarifas energéticas suponen un gasto muy considerable para cualquier ayuntamiento. Y respecto a los planes de ahorro energético y de restricción del servicio alumbrado, los técnicos son los que pueden explicarlos.

En cuanto al gasto real del consumo de energía eléctrica en el ayuntamiento, son 1.333.000 euros el pasado ejercicio, enero/diciembre y se han llegado a reconocer obligaciones por 1.139.000 y pendientes de reconocer o pagar del ejercicio 2011 se quedaron 241.000 euros, además de otras facturas de 2010, de 1.051 facturas, 162 por operaciones pendientes de aplicar.

Explica el Sr. Marco, respecto a la contratación, que en el ayuntamiento existen 204 contratos de suministro de energía eléctrica, cada contador tiene un contrato de suministro de energía, y es verdad que la ley dice que esto tiene que estar sometido a contratación en importes que superen el contrato menor. Pero habría que ver si es un único contrato o varios contratos pero, que además corresponden a tres compañías suministradoras, Iberdrola realiza 109 suministros, Unión Fenosa 87 y Nexus, ocho contratos, y haciendo una media de los costes resulta que, una compañía, la que más cara ofrece el kilovatio/hora a 15,68 céntimos, la que está en términos intermedios a 15,49 céntimos y la que es inferior a 15,42 céntimos, por lo que al final contratar con unos o con otros, la energía eléctrica es un mercado muy estrecho y al final tiene los precios que tiene, los precios no varían mucho y el precio medio resulta de unos 15,53 euros.

Anuncia que traer tempranamente este expediente de reconocimiento extrajudicial va a hacer innecesario que el Ayuntamiento de San Vicente tenga que acudir a la línea ICO que está tramitando el gobierno para salir al rescate de tantos y tantos ayuntamientos hasta un importe de 50.000 millones de euros, para que los ayuntamientos puedan financiar este tipo de facturas que comúnmente se conoce como las que se han quedado en el cajón, ya que va a hacer frente a estas facturas, tempranamente, en el mes de marzo, con créditos presupuestarios y sin necesidad de acudir al endeudamiento.

3. HACIENDA. INFORME DE LA LEY 15/2010 DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, DEL 4º TRIMESTRE DE 2011

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 21 de febrero, en la que EXPONE:

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4.4 la obligatoriedad de elaboración y remisión de informes trimestrales elaborados por la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago y en su artículo 5.4 la elaboración por parte de la Intervención de una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

A efectos del cumplimiento de la anterior obligación, se ha establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda- Dirección General de Coordinación Financiera, un modelo normalizado de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

informe. La estructura y contenido del referido informe y los cálculos están contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio...”

Por todo lo expuesto y vistos los informes de la Tesorera Acctal. del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y de sus Organismos Autónomos y del Tesorero u órgano equivalente de cada entidad dependiente (E.P.E. San Vicente Comunicación y San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística S.L.) así como de la Interventora Municipal correspondientes al 4º trimestre de 2011,

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (6 PSOE, 4 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Quedar enterado de los Informes de la Tesorería e Intervención Municipal emitidos en aplicación del artículo 4.4 y 5.4 de la Ley 15/2010 referentes al Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos Locales, correspondientes al 4º trimestre de 2011 así como de los informes del Tesorero u órgano equivalente de cada entidad dependiente (E.P.E. San Vicente Comunicación y San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística S.L.) referidos al mismo periodo.

SEGUNDO: Remitir los informes a los que hace referencia el apartado anterior, conforme establece el artículo 4.4 de la Ley 15/2010 a los Órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al de la Comunidad Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

TERCERO: Publicar en el tablón de anuncios el informe agregado de la relación de facturas y documentos según su estado de tramitación que se anexa a este acuerdo conforme al artículo 5.4 de la Ley 15/2010, en el plazo de 15 días desde que se tenga conocimiento por este Pleno.

Intervenciones

Dª Isabel Leal Ruiz (EU), anuncia, en primer lugar, la abstención de su grupo en esta votación, porque, por un lado, apoya la transparencia que se está dando en el cumplimiento de esta ley pero, por otro lado, hay ciertos datos que se hacen crónicos: Uno, en el organismo autónomo municipal del Patronato Municipal de Deportes, aunque mejora la morosidad desde el segundo informe al presente, se mantiene y el Ayuntamiento mantiene una morosidad que se transforma en crónica en torno a los 4.000.000 y aunque el crédito aprobado y solicitado al ICO en los plenos del 26 de julio y 14 de septiembre de este mismo año, del 2011, por un importe de 126.590,13 euros de facturas ha ayudado a reducir la morosidad que sin embargo sigue cronificándose, recordando que el Sr. Marco decía en el pleno en que se aprobó que se trataba de un crédito a corto plazo para pagar gastos que ya se han realizado para que puedan cobrar antes, acortando en la medida de lo posible los plazos de pago.

Termina pidiendo que se mantenga el esfuerzo por resolver la morosidad sobre todo por aquellas empresas PYMES que tengamos como acreedoras.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, afirma que este informe confirma la tendencia de los últimos tres trimestres anteriores y vuelve a evidenciar el incumplimiento legal en atender los pagos en el periodo establecido, no se cumple casi ninguno de los parámetros establecidos en la ley y en el periodo medio de pago se mantiene en 103 días y tampoco se mejora el periodo medio de los pagos excedidos que se mantiene también en 68 días. Sí aumenta el porcentaje de pagos establecidos dentro del plazo legal pero todavía el mayor importe de las facturas que se paga fuera del plazo legal, siendo especialmente preocupante que del total de las facturas pendientes de pago al final del trimestre se pase de 188 días a 219 como periodo medio de pago y de 142 días a 256 días en el periodo medio de pago del pendiente excedido. Por último se llega a casi un año en pagar, concretamente 357 días, en pagar las operaciones pendientes de reconocimiento de la obligación, lo que suponen un total de 4,2 millones de euros pendientes.

Con estos datos manifiestan su disconformidad con este incumplimiento de la ley y el perjuicio que esto está suponiendo para la viabilidad de los proveedores, aunque de lo que se trata es de un informe que evidencia una foto fija del estado de pago y no se puede votar en contra, pero tampoco a favor para no justificar el incumplimiento de esta normativa, por lo que votarán abstención.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda, aclara que el ayuntamiento no está cumpliendo estrictamente con el plazo, que cada vez es menor, que marca la Ley de Morosidad, 40 días, aunque sí que se mantiene en unos términos razonablemente aceptables, un periodo medio de 103 días. En este trimestre ha cambiado una cosa, un sistema de pago que se ha implementado en la Tesorería, la ordenación, la previsión de vencimiento, de tal forma que se han llegado a pagar dentro del periodo legal de pago 973 facturas, las de los pequeños acreedores y proveedores del ayuntamiento, es decir que las PYMEs están cobrando en unos términos extraordinariamente buenos y 506 facturas, entre las cuales están, efectivamente los grandes proveedores de servicio y no olvidemos las compañías eléctricas que presentan facturas, se pagan en plazos superiores. Respecto a la morosidad de los cuatro millones, se trata de unas facturas pendientes de pago que el ayuntamiento mantiene una posición de reivindicación frente al acreedor de esta factura, el IVVSA, fundamentalmente, por la construcción de este edificio, que está sujeto a un Plan, a unas subvenciones de la Generalitat Valenciana y el ayuntamiento no ha recibido y cada trimestre aumenta el plazo y cuanto más tiempo pase sin pagar esas facturas más aumentará, pero la morosidad del ayuntamiento no está creciendo para el resto de las facturas que se mantiene en unos términos razonables.

4. HACIENDA. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

De conformidad con la propuesta del Vicepresidente del OAL Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 21 de febrero, en la que EXPONE:

Que el Consejo Rector del Patronato, en sesión extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2012, aprobó la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación del servicio de las Escuelas Deportivas Municipales.

Que los Precios Públicos se configuran como un recurso de la Hacienda Local, establecidos en el artículo 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que según dicho artículo 41 las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la Entidad Local, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- b) Que sean susceptibles de ser prestadas o realizadas por el sector privado.

Que en el artículo 44.1 se determina que: “El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.”

No obstante, se autoriza la fijación de un Precio Público por debajo del límite previsto en la Ley, cuando razones sociales, benéficas, culturales o de interés público así lo aconsejen, pero habrán de consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Que en el caso de las Escuelas Deportivas, el precio público que se pretende establecer se encuentra por debajo del límite previsto en la citada Ley, ello queda justificado ante la consideración que la práctica del deporte se considera un bien de interés general, ya que su práctica proporciona beneficios en la salud. El uso de las escuelas deportivas por parte del colectivo de los mayores supone un beneficio a la comunidad, ya que la práctica de cualquier deporte repercute de manera positiva en una mejora del estado de salud de quienes lo practican y supone un ahorro en la sanidad pública. Asimismo, la práctica del deporte entre los jóvenes supone una alternativa saludable a otras formas de ocio, fomentando además, la integración social de las personas con cualquier tipo de discapacidad, ya que se consigue su incorporación a las escuelas junto con el resto de alumnos.

Que se estima conveniente incrementar en su conjunto, las tarifas de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de las escuelas deportivas en un 3 %, para intentar



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

aproximarla a la realidad del coste de los gastos corrientes, tales como los suministros y mantenimiento de las instalaciones, ocasionados por el servicio.

Que para la adecuación de su entrada en vigor ha de procederse a la modificación de la Disposición Final de la misma.

Que corresponde al Consejo Rector, conforme establece el art. 12.d) de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, la aprobación de la Ordenanza recogida en el título de la propuesta, para su sometimiento a la superior aprobación del Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 22 y 47.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformados por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayoría simple de miembros presentes.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE, 4 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 4.B, 4.C, 4.D.I y Disposición Final de la **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES**, que quedarán redactados como sigue:

<<

ARTÍCULO 4.- TARIFAS.

B.- BONIFICACIONES Y EXENCIONES.

B.1.- EXENCIONES:

Gozarán de exención en las Escuelas de Invierno en la 1ª actividad; y en las Escuelas de Verano, en la 1ª actividad de cada periodo, las personas empadronadas en San Vicente del Raspeig que cumplan los requisitos que se relacionan a continuación:

1. Los jubilados y sus cónyuges. Esta exención se aplica al haber alcanzado el interesado, la edad de 65 años.
- Los pensionistas que tengan reconocida la situación de “Incapacidad Permanente Absoluta” o “Gran Invalidez”, por la Tesorería General de la Seguridad Social, o por Sentencia Judicial firme y sus cónyuges. Se acredita esta condición de pensionista mediante la presentación del documento acreditativo expedido por el Órgano competente.
2. Los pensionistas con un grado de invalidez igual o superior al 65% y sus cónyuges. Se acredita esta condición de pensionista mediante la presentación del documento acreditativo de la resolución expedido por la Conselleria correspondiente, donde conste el grado de discapacidad.

Los pensionistas por viudedad. Se acredita esta situación mediante la presentación del libro de familia, además de cualquiera de estos documentos:

3. certificado de defunción del cónyuge
4. inscripción de la defunción en el libro de familia
1. Los pensionistas por orfandad, menores de edad. Se acredita esta situación mediante la presentación del libro de familia, además de cualquiera de estos documentos:
 5. certificado de defunción del padre, madre o tutor legal
 6. inscripción de la defunción en el libro de familia
7. Los alumnos que sean admitidos en los cursos de Deporte y Natación Adaptada, que cumplan los requisitos específicos de cada curso.

Los cónyuges deberán presentar, además de la documentación requerida para cada uno de los casos de exención, cualquiera de estos documentos:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

8. libro de familia
9. certificado en el registro autonómico o municipal de uniones de hecho
10. certificado de convivencia del padrón municipal

B.2.- BONIFICACIONES:

Gozarán de una bonificación del 50% en el importe de la cuota:

1. Las familias numerosas, siendo necesario la aportación del Libro de Familia Numerosa en vigor.
2. A partir de la 2ª actividad, las personas empadronadas en San Vicente del Raspeig que cumplan los requisitos que se relacionan en el apartado B.1.- Exenciones.

C.- CUADRO DE TARIFAS.

I.- ESCUELA DE INVIERNO

a) Actividades de una hora/semana:	
Matrícula	22,15
Cuota anual.- Empadronados	57,45
Cuota anual.- No empadronados	86,05
b) Actividades de dos horas/semana:	
Matrícula	22,15
Cuota anual.- Empadronados	114,80
Cuota anual.- No empadronados	172,20
c) Actividades de tres horas/semana:	
Matrícula	22,15
Cuota anual.- Empadronados	172,20
Cuota anual.- No empadronados	260,85

En el caso que se organicen escuelas con una duración superior a la arriba indicada se calculará el precio de la cuota anual en función de las horas semanales a impartir, a una tarifa de 86,05 €/hora-cuota anual para los no empadronados y de 57,45 €/hora-cuota anual a los empadronados en este término municipal.

El importe del precio público correspondiente a la matricula se abonará por cada escuela realizada por el interesado independiente del número que realice, entendiéndose por escuela, cada turno de las actividades que se oferten, pudiendo ser éstos de 1, 2, 3 o más horas.

II.- ESCUELA DE VERANO

a) Actividades Acuáticas:	
(1 hora/día durante 3 semanas –de lunes a viernes-)	
De 6 meses a 3 años	61,95
De 4 a 6 años	51,70
De 7 años en adelante	34,45
b) Otras actividades:	
Dos días/semana	20,65
Tres días/semana	27,85

En el caso que se organicen escuelas con una duración superior/inferior a la arriba indicada se calculará el precio de la cuota en función de las horas semanales a impartir, a una tarifa de 2,60 €/hora.

D.- DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS.

I.- ESCUELA DE INVIERNO

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la escuela no se desarrolle o celebre, les será devuelto el importe satisfecho (matrícula + cuota). Si la causa fuere imputable al



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

solicitante, siempre que cumpla los requisitos establecidos en el párrafo siguiente, únicamente corresponderá la devolución del importe de la cuota abonada, no teniendo en ninguno de los casos derecho a indemnización alguna.

Las bajas deberán notificarse por escrito en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes indicando el motivo de la misma, y tendrán derecho a la devolución de la cuota abonada correspondiente a la **Escuela Deportiva de Invierno**, siempre que el motivo sea justificado.

El importe de la devolución se aplicará desde el día de presentación de la baja hasta el fin del cuatrimestre abonado.

Se darán de baja los alumnos en las escuelas deportivas, sin derecho a la devolución del Precio Público abonado, por los siguientes motivos:

1. Por la falta de pago de la cuota correspondiente en los plazos establecidos
2. Por faltas no justificadas a la actividad durante un mes, que superen los 4 días, sin tener preferencia para volver a la misma
3. Por faltas reiteradas a las clases, aunque sean justificadas, superior a un 50 % durante un cuatrimestre
4. Por falsear los datos relativos a su estado de salud, cuando esto pueda implicar algún tipo de riesgo físico para el propio usuario

DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de mayo de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

>>

SEGUNDO.-Someter estos acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado, que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO: El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

La Sra.Alcaldesa anuncia que, conforme a lo acordado entre los Portavoces de los Grupos Municipales, se debatirán conjuntamente los puntos 4, 5, 6 y 7.

D. Javier Martínez Serra (EU) expone la posición de su grupo de oposición a la subida de precios públicos que proponen, tanto en las escuelas deportivas municipales como en las escuelas de verano y el resto de servicios que hoy se traen a aprobación. Además supone un ataque más a uno de los sectores que más sufre la crisis, los jubilados, que además de perder poder adquisitivo con sus pensiones tienen que mantener, en muchas ocasiones, a sus hijos y nietos en sus casas y ahora deciden comenzar a cobrarles por una de las pocas distracciones que les quedan y que, además, les mantiene en un estado de salud óptimo, y no han hecho lo que los propuso la oposición, que el cobro se realizara según el nivel de renta.

Por otro lado agradece que se les haya convocado, con anterioridad a la presentación de una propuesta, a una reunión informal pero aún así no ven motivos suficientes para realizar este cambio en la ordenanza, deberían retirar esta modificación, y recortar gastos donde no perjudique al ciudadano y doten de los medios necesarios al patronato para gestionar según las rentas de cada uno de los solicitantes, por lo que anuncia su voto en contra en los puntos 4 y 5 y a favor del punto 6 por ser un error material y abstención en el punto 7.



D. Jesús Javier Villar Notario (PSOE) justifica la intención de voto negativo del Grupo Socialista en los puntos 4 y 5 de este Pleno, dado que tratan los mismos aspectos con la única diferencia de tratarse de las escuelas de verano o de invierno, que a pesar de las dos reuniones con el concejal y que han admitido algunas de las sugerencias planteadas, consideran que no es el mejor momento para aplicar subidas y recortes a los ciudadanos, máxime cuando hay otras partidas en las que poder hacer un esfuerzo de control del gasto mayor y dejar el deporte como una opción de ocio, integración y salud sin aplicar incrementos, aunque no sean unas subidas muy importantes pero en las circunstancias difíciles toda ayuda es necesaria para los ciudadanos de San Vicente. Y además estas modificaciones en ningún caso van acompañadas con la mejora de las instalaciones donde se realizan, que son insuficientes en muchos casos, o en la ampliación de grupos u horarios que permitan una mayor flexibilidad a los usuarios.

Por último anuncia la abstención en el 6 y 7.

D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes, explica la modificación, fundamentalmente el punto 4º, la más importante de la Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación del servicio de Escuelas municipales, aclarando que el precio de verano no se modifica que es un servicio totalmente distinto, que supone la regularización necesaria de acuerdo con la evolución del índice de precios al consumo producido en los últimos años, en concreto desde el año 2008, desde el cual no se había realizado ninguna actualización de los precios mientras que los costes, no solamente el de los monitores, sino servicios de mantenimiento e instalaciones y gastos de suministro, sí se han incrementado. En concreto el índice de precios al consumo en este tiempo ha ascendido en un 8,5 % y se propone una subida del 3%, y aún así es un servicio claramente deficitario y subvencionado por el ayuntamiento como figura en el expediente que fue al Consejo Rector y que viene hoy a Pleno. Esta medida supone, por tanto, que para los cursos más habituales, de dos horas semanales van a ser 4 euros en todo el curso escolar, que son ocho meses, 50 céntimos al mes.

En cuanto a la segunda parte de las bonificaciones y exenciones, siempre ha sido y sigue siendo un objetivo y una prioridad garantizar a los pensionistas la práctica deportiva mediante las escuelas municipales durante todo el año y de forma gratuita y se mantiene esta gratuidad, ya que es esencial y repercute de manera positiva en una mejora del estado de salud de quienes practican deporte, además de dar la oportunidad de ocupar su tiempo libre o de ocio en una actividad saludable y de socialización. Lo que se propone es mantener la exención en las escuelas de invierno y de verano de la primera actividad a todas las personas empadronadas en San Vicente y que antiguamente lo tenían, los jubilados, y sus cónyuges, pensionistas con una situación de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, con un grado de invalidez igual o superior al 65% o sus cónyuges, los pensionistas por viudedad, los de orfandad, menores de edad y alumnos matriculados en deporte adaptado y aplicar, además, una bonificación del 50% de la cuota a partir de la 2ª actividad en los casos mencionados, así como mantener también esa bonificación para las familias numerosas.

Todo esto se hace para intentar garantizar, por un lado, la viabilidad de las escuelas deportivas municipales y por otro lado, la calidad de esas escuelas, en un ejercicio de corresponsabilidad también del usuario que insiste, supone mantener la gratuidad, para el 83% de los pensionistas matriculados en el curso 2011/2012 en las escuelas municipales, pero esta gratuidad no debe ser ilimitada como transmiten los propios alumnos en repetidas ocasiones.

Respecto a las reuniones previas, se han tenido en cuenta las aportaciones para redactar la ordenanza pero hoy se están comentando cosas nuevas, entendiendo que no se puede pedir participación y en cuanto uno sale de la reunión donde le han dado esa participación lo dice al periódico y eso entienden que no es la forma de hacer política, y que lo beneficioso para los ciudadanos de San Vicente es intentar llegar a acuerdos.

5. HACIENDA. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO Y OTROS SERVICIOS ORGANIZADOS POR EL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

De conformidad con la propuesta del Vicepresidente del OAL Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 21 de febrero, en la que EXPONE:

Que el Consejo Rector de este Patronato, en sesión extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2012, aprobó la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación del servicio de Escuela de Verano y otros servicios organizados por el O.A.L. (Expte. 9/2012)

Que los Precios Públicos se configuran como un recurso de la Hacienda Local, establecidos en el artículo 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que según dicho artículo 41 las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la Entidad Local, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- c) Que sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- d) Que sean susceptibles de ser prestadas o realizadas por el sector privado.

Que en el artículo 44.1 se determina que: “El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.”

No obstante, se autoriza la fijación de un Precio Público por debajo del límite previsto en la Ley, cuando razones sociales, benéficas, culturales o de interés público así lo aconsejen, pero habrán de consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

El hecho que justifica la fijación de un precio público inferior al coste del servicio prestado se debe a razones de interés público, ya que la práctica del deporte debe ser un servicio que se encuentre al alcance de todos los ciudadanos de San Vicente. Desde este Patronato se pretenden promover diferentes actividades que resulten de interés general, ya que la práctica de cualquier deporte supone un beneficio para la comunidad, puesto que se alcanzan objetivos tales como la mejora en la salud, que supone un beneficio en la Salud Pública; es una alternativa de ocio para los jóvenes; y supone un gran paso en la integración social de personas con cualquier tipo de discapacidad.

Que para la adecuación de su entrada en vigor ha de procederse a la modificación de la Disposición Final de la misma.

Que corresponde al Consejo Rector, conforme establece el art. 12.d) de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, la aprobación de la Ordenanza recogida en el título de la propuesta, para su sometimiento a la superior aprobación del Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 22 y 47.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformados por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayoría simple de miembros presentes.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE, 4 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4.C.II de la **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO Y OTROS SERVICIOS ORGANIZADOS POR EL O.A.L.**, que quedará redactado como sigue:

<<

ARTÍCULO 4.- TARIFAS.

II.- OTROS SERVICIOS ORGANIZADOS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Servicio	Precio de inscripción	Fianza
----------	-----------------------	--------



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

Salida de senderismo	3,00 €	
24 horas fútbol sala		Cadete: 70,00 € Juvenil: 100,00 € Senior: 150,00 €
24 horas fútbol 7		Cadete: 70,00 € Senior: 150,00 €

En los servicios que se establece fianza, ésta será en concepto de la posible producción de desperfectos, deterioros o daños que se ocasionen en las instalaciones deportivas.

En otros servicios que pueda prestar el Patronato Municipal de Deportes y no estén indicados en la presente ordenanza, se realizará un estudio de costes de la actividad a fin de fijar el precio público que corresponda en cada caso.

>>

SEGUNDO: Someter estos acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado, que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO: El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

Se debate conjuntamente con el punto 4.

6. HACIENDA. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

De conformidad con la propuesta del Vicepresidente del OAL Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 21 de febrero, en la que EXPONE:

Que el Consejo Rector de este Patronato, en sesión extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2012, aprobó la rectificación de error material de la Ordenanza reguladora del Precio público por la utilización de Instalaciones Deportivas.

Que en el B.O.P. de Alicante nº 244, de fecha 22 de diciembre de 2011, ha sido publicada la Aprobación Definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por la Utilización de instalación Deportivas del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig".

Que se ha detectado error material relativo a transcripción del importe indicado en el artículo 4.- TARIFAS, F.- Cuadro de Tarifas, apartado XIII.- Rocódromo.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 105.2: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Por todo lo expuesto el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 19 votos a favor (15 PP, 4 EU) y 6 abstenciones (PSOE)



ACUERDA:

PRIMERO: La modificación de la Ordenanza Reguladora de Precio Público por la utilización de Instalaciones Deportivas, en los siguientes términos:

Donde dice:

(.../...)

XIII.- Rocódromo:

Por hora/vía con alquiler de material de escalada: 5,85

Por hora/vía sin alquiler de material de escalada: 8,60

(.../...)

Debe decir:

(.../...)

XIII.- Rocódromo:

Por hora/vía con alquiler de material de escalada: 8,60

Por hora/vía sin alquiler de material de escalada: 5,85

(.../...)

>>

SEGUNDO: El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

Se debate conjuntamente con el punto 4.

7. HACIENDA. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2012 DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

De conformidad con la propuesta del Vicepresidente del OAL Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 21 de febrero, en la que EXPONE:

Que el Consejo Rector de este Patronato, en sesión extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2012, aprobó el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2012. (**Expte. 27/2012**), que contiene la relación de los mismos originados en el ejercicio 2011 y que no han podido ser atendidos por haber llegado las facturas durante el presente ejercicio.

Que dichos gastos se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este O.A.L.

El Patronato está obligado a responder de tales créditos puesto que se trata de suministros efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los responsables correspondientes, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2º, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal se establece que el reconocimiento de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto. Asimismo se establece que, en el caso de los Organismos Autónomos, la aprobación por el Pleno será previo acuerdo del órgano competente.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (6 PSOE, 4 EU)



ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/2012**, del OAL Patronato Municipal de Deportes, por importe de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.293,99 €)**.

SEGUNDO: Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus aplicaciones correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el ejercicio 2012, según la relación que se adjunta.

Intervenciones

Se debate conjuntamente con el punto 4

8. CONTRATACIÓN. RECTIFICACIÓN ERROR ACUERDO PLENO 25.01.12 DE “CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG. (EXPTE. CONSERV 01/11).

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 21 de febrero, en la que EXPONE:

QUE por el Ayuntamiento Pleno de fecha 25/01/2012, se ha acordado la aprobación del expediente de la **CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG. (EXPTE. CONSERV 01/11)**, con un presupuesto de 4.467.388,75 euros/anualidad, IVA incluido, desglosado en 2.431.663,26 euros para RSU y 2.035.725,49 euros para LV.

QUE se ha detectado error en la misma, correspondiendo, según el informe de fiscalización de la Intervención Municipal, como importe en concepto de R.S.U, para la anualidad 2012, la cantidad de 1.215.831,63 euros y no, como por error se ha incluido en la referida aprobación, de 1.215.663,26 euros, procediendo su subsanación o rectificación en los términos que se indican.

QUE en base al error observado, procede la rectificación del referido acuerdo del Ayuntamiento pleno de 25/01/2012, de conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Es por ello que el Pleno Municipal, por mayoría, con 19 votos a favor (15 PP, 4 EU) y 6 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO: Rectificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25/01/2012, relativo a la aprobación del expediente de licitación del contrato de **CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG. (EXPTE. CONSERV 01/11)**, quedando el punto segundo de su parte dispositiva redactado como sigue:

“SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 1.017.862,74 euros para limpieza viaria, y de 1.215.831,63 euros para recogida de residuos, correspondientes al segundo semestre del año 2012, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto Municipal para el 2012, quedando subordinadas las cantidades correspondientes al resto de anualidades a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el respectivo presupuesto.”

SEGUNDO: Comunicar a la Concejalía de Mantenimiento, Servicios e Infraestructuras y a Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.



9. CONTRATACIÓN. DAR CUENTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS OBRAS DE: “CONSTRUCCIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA PLAZA DEL PILAR” (EXP. CO19/09). (PLAN AUTONÓMICO DE INVERSIÓN EN MUNICIPIOS).

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, en la que EXPONE:

QUE por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2010, en ejercicio de la competencia delegada por el Ayuntamiento Pleno, se adjudicó el contrato de obras de: **“CONSTRUCCIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA PLAZA DEL PILAR” (EXP. CO19/09). (PLAN AUTONÓMICO DE INVERSIÓN EN MUNICIPIOS)**, a la U.T.E. BECSA, S.A. (C.I.F. A-46041711), TOMÁS GARCÍA TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L (C.I.F.B-03856903) Y CORPORACIÓN VALENCIANA DE OBRAS PUBLICAS, S.A (C.I.F A-12284220), por el precio cierto de 4.213.910,00 euros I.V.A. incluido.

Por la presente se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la finalización de las obras y de su recepción por la Administración, según queda acreditado mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 13 de enero de 2012, para su conocimiento y conformidad a dicha recepción.

QUE conforme a los artículos 205 y 218 LCSP, a partir de esta recepción se inicia el cómputo del plazo de garantía de las obras establecido en cinco (5) años.

Dese cuenta al Departamento de Patrimonio a los efectos oportunos.

10. CONTRATACION. REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA EN SAN VICENTE DEL RASPEIG: PERIODO 01/07/2011 – 31/07/2011. (EXP. CONSERV02/04).

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 21 de febrero, en la que EXPONE:

QUE por escrito presentado ante el Ayuntamiento por la empresa “Cespa, Compañía Española de Servicios Auxiliares S.A.” adjudicataria del contrato del Servicio de Limpieza Viaria en San Vicente del Raspeig se solicita reconocimiento de revisión de precios correspondiente al periodo 01/07/2011 – 31/07/2011.

QUE resulta, conforme al informe emitido por el Director Técnico Municipal del contrato de fecha 07 de septiembre de 2011, un importe revisado del canon mensual de 194.649,63 €, lo que supone una diferencia de 5.856,13 € respecto de la mensualidad anterior.

QUE según informe emitido por el T.A.G. de Contratación (08/02/2012), jurídicamente resulta procedente atender la revisión planteada, indicando que el órgano competente es el órgano de contratación, esto es, el Pleno.

QUE según informe de Intervención (06/02/2012) existe consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto en el presupuesto del año 2012. Así mismo, se ha fiscalizado favorablemente el expediente (13/02/2012).

QUE el adjudicatario deberá presentar una única factura por la cantidad de 5.856,13 € correspondiente a la diferencia entre la cantidad mensual anterior y el canon mensual revisado.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (6 PSOE, 4 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Reconocer el derecho de revisión de precios que asiste a la empresa Cespa Compañía Española de Servicios Auxiliares S.A. (CIF: A-82741067) adjudicatario del contrato del Servicio de Limpieza Viaria en San Vicente del Raspeig. Exp. CONSERV02/04, y determinar como precio mensual revisado, aplicable al período 01/07/2011 al 31/07/2011, la cantidad de 194.649,63 €, I.V.A. incluido, que supone un incremento de 5.856,13 € respecto de la mensualidad anterior.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de 5.856,13 euros, con cargo al Presupuesto Municipal.

TERCERO: Notificar a la concesionaria, y comunicar al Director Técnico Municipal del Servicio y a Intervención, para el respectivo conocimiento y efectos

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

11. ARQUITECTURA Y URBANISMO. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 29 DEL PLAN GENERAL, PARA DISOCIAR DOMINIO PÚBLICO Y PROPIEDAD PATRIMONIAL EN SUELO Y SUBSUELO (PARKING) DEL PARQUE “INGENIERO JOSÉ RAMÓN GARCÍA ANTÓN”

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 21 de febrero, en la que EXPONE:

El Ayuntamiento ha ejecutado, dentro del Plan Confianza, las obras de un parking subterráneo bajo el parque hoy denominado del Ingeniero José Ramón García Antón y calles adyacentes.

Conforme a lo previsto por el art. 60.3 de la Ley Urbanística Valenciana (LUV), en relación con el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo estatal, y atendiendo a las distintas posibilidades de gestión del citado parking, se ha encargado a los técnicos municipales la preparación de la documentación necesaria para, previa aprobación del órgano competente, se modifique la calificación urbanística de esta plaza y calles adyacentes, desafectando del dominio público el subsuelo en que se ubica el parking, con las limitaciones y servidumbres que procedan para la protección del dominio público.

Se trata en definitiva de una previsión legal, tanto de la ley autonómica como de la estatal, que prevé que el Plan especifique en los terrenos destinados a dotaciones publicas si se excluye el subsuelo, que en este caso se considera bien patrimonial municipal y puede ser enajenado para el uso y destino previsto por el planeamiento, lo que permite que bajo un dominio público, sea jardín, plaza pública, viario, etc., se puedan instalar parkings de propiedad privada.

Por el Servicio de Arquitectura Pública y Planeamiento se ha preparado la 29 modificación puntual del Plan General, de fecha 8 de Noviembre de 2011, con el objeto de modificar la calificación jurídica del espacio indicado, desafectando del dominio público el subsuelo, distinguiendo las dotaciones públicas y privadas del Plan General, con las características básicas de los aparcamientos subterráneos privados en espacios públicos. Las nuevas determinaciones tienen el carácter de ordenación pormenorizada, sin afectar a bienes o intereses de cualquier otra administración.

El Pleno del Ayuntamiento de 30 de Noviembre de 2011 acordó el sometimiento a información pública de esta modificación puntal del Plan General, lo que se llevó a cabo, por plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio correspondiente en el DOCV de 19.12.11, en el periódico “Información” de 06.12.11 y en el Tablón de Edictos desde el 03.12.11, sin que durante el plazo de exposición pública se presentase ninguna alegación.

El Jefe del Servicio jurídico y administrativo de Urbanismo, con el conforme del Secretario, ha emitido informe jurídico favorable con las siguientes consideraciones:

“1ª.- Normativa Aplicable

- a) Art. 94 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana (LUV).
- b) Arts. 223 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (Decreto 67/2006, de 12 de Mayo)

Ambas normas en cuanto a los trámites a seguir para la tramitación y aprobación de las modificaciones de los Planes Generales.

- c) Los arts. 22 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local (según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre), en cuanto a órgano municipal competente y quórum para la adopción de acuerdos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

2ª.- Tramitación

De acuerdo con la normativa aplicable los trámites a seguir son, en síntesis, los siguientes:

- A) Sometimiento a información pública por un período mínimo de un mes en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. Este trámite se ha verificado por publicación en el DOCV de 19.12.2011, en el Tablón de anuncios municipal, y en el Diario Información de 6.12.2011, sin que se presentaran alegaciones.
- B) Informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias. En este caso no hay otras administraciones afectadas.

3ª Aprobación definitiva.

Según lo previsto por el art. 91 de la Ley Urbanística Valenciana (LUV) corresponde al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes y Programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no modifiquen la ordenación estructural, lo que es el caso según la propuesta del Servicio de Arquitectura Pública, previos los trámites oportunos, que en este caso es únicamente la información pública por plazo de un mes, efectuada sin alegaciones, ya que no hay necesidad de informes sectoriales ni otros trámites. De conformidad con los arts. 104 y 106 de la LUV una vez aprobada definitivamente la modificación puntual, se publicarán sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión de una copia diligenciada de la modificación a la Conselleria competente en materia de Urbanismo.

4ª.- *Quórum* y Órgano competente.

El pleno es el órgano competente tanto para la aprobación definitiva como para el sometimiento del expediente al trámite de información pública, debiéndose adoptar el acuerdo, en ambos casos, por mayoría absoluta (art. 47.2 II) de la LBRL).

5ª.- Legalidad de la modificación propuesta.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 60 de la Ley Urbanística Valenciana (LUV), en relación con el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo estatal, que permiten que el Plan especifique en su ordenación pormenorizada la exclusión del subsuelo de las dotaciones públicas del carácter demanial y su posible consideración como bien patrimonial, no se observa inconveniente legal alguno para la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual del Plan General.

6ª.- Desafectación

La desafectación del dominio público del subsuelo, con mantenimiento del carácter demanial del suelo se produce automáticamente por la aprobación definitiva de la modificación del Plan General, según dispone el art. 180.1 de la Ley Valenciana 8/2010 de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en concordancia con lo dispuesto por el art. 8.4 a del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales”.

Por lo expuesto, y de conformidad con los artículos 90, 91 y 94 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, el Pleno de la Corporación, hallándose presentes la totalidad de sus veinticinco componentes, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE, 4 EU) y, por tanto, con cuórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la 29 Modificación del Plan General, relativa a la ordenación pormenorizada del subsuelo destinado a Parking privado del Jardín Ingeniero José Ramón García Antón y calles adyacentes, con disociación del suelo, destinado a dominio público y, con desafectación de éste, el subsuelo, que tendrá la consideración de bien patrimonial.



SEGUNDO: Encomendar a la Concejalía Delegada de Hacienda y Administración General a través del Servicio de Asesoría Jurídica y Patrimonio la gestión patrimonial del inmueble desafectado, que comprende las siguientes facultades:

- Llevar a cabo las actuaciones materiales y jurídicas de ejecución del sistema de gestión y explotación, así como las de enajenación que se determinen.
- Inventariar el bien, dividirlo horizontalmente, declarar la obra nueva e inscribir las operaciones jurídicas realizadas en el Registro de la Propiedad.
- Suscribir acta de recepción del inmueble, que seguirá teniendo carácter de dominio público hasta que la misma no tenga lugar.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con el contenido de la modificación de las normas urbanísticas, previa comunicación de este acuerdo a la Conselleria competente en materia de urbanismo.

Intervenciones

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU), explica que su Grupo va a reafirmarse en la postura que mantuvo cuando se trajo esta modificación al Pleno ya que la política del Partido Popular que ha consistido, hasta ahora, en efectuar grandes inversiones para obtener ventajas electorales sin priorizar estas inversiones, sin establecer su necesidad y sin prever que después se han de mantener. Piensan que es loable que se hayan captado inversiones pero han de responder a unas necesidades ciudadanas que en el caso del parking no se han dado, ya que también se pagan con dinero público. Y esta modificación del Plan General intenta dar salida a un parking que no era necesario porque en un radio de 100 metros hay tres parkings que están vacíos, porque se ha hecho para permitir vender estas plazas que se han hecho con dinero público, mientras que EU propone al equipo de gobierno que el parking continúe siendo público, que sirva para crear empleo para su explotación y su mantenimiento que se posibilite el alquiler de plazas que no hay posibilidad en los otros dos parkings, y que se explote también, si se considera conveniente, en régimen de rotación, aunque esa posibilidad entraría en competencia en los otros dos parkings.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en primer lugar aprovecha para pedir otra vez la necesaria revisión y la necesaria adaptación y un nuevo Plan General y explica que con esta modificación se va a posibilitar la venta de este subsuelo, que era de dominio público y no sabemos realmente como se van a gestionar, como se van a vender, y entiende además que no hay una excesiva demanda.

Recuerda su oposición a este planteamiento, este parking ya era innecesario y a la vista de los hechos está, porque está cerrado, y pide que digan exactamente que van a hacer con él, qué tipo de gestión aplicarán, anunciando su voto en contra a esta nueva modificación.

D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo, en primer lugar explica que no se ha presentado ninguna alegación en el periodo de información pública con respecto a este apartado y aclara que la modificación trata, básicamente, de convertir el subsuelo de la plaza, con el parking construido, en un bien patrimonial municipal y esa decisión no implica necesariamente una u otra vía de gestión, cabe la rotación, cabe la venta y cabe el alquiler de las plazas resultantes; sin embargo no cabe duda de que en la zona existen varios parkings de rotación y puede ser más conveniente orientar este parking hacia residentes, de forma que se satisfagan las necesidades de plazas de aparcamiento más permanente en una zona donde hay dificultades por, fundamentalmente, edificaciones antiguas.

SERVICIOS A LA CIUDADANIA

12. DESARROLLO LOCAL. REGLAMENTO DEL SERVICIO DE VIVERO DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG. APROBACIÓN INICIAL

De conformidad con la propuesta de la Concejalía Delegada de Desarrollo Local, Empleo y Comercio, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su sesión de 21 de febrero, en la que EXPONE:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig acordó la construcción de un edificio destinado a Vivero de Empresas con la financiación del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad, aprobado por Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, en el Polígono Industrial Canastell, incluyendo naves industriales y despachos destinados a albergar empresas de reciente creación y proyectos de autoempleo que, por su viabilidad, puedan contribuir en términos económicos, comerciales, de empleo, etc., al desarrollo del municipio.

Para el funcionamiento de este servicio se han estimado precisas diversas normas y actos regulatorios que vienen abordándose por este Ayuntamiento. En primer lugar, la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios del Vivero de empresas, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 26 de octubre de 2011, ya en vigor, publicada en el BOP de 29/12/2011. En segundo lugar este Reglamento, cuyo objeto es el funcionamiento de este servicio, las normas de régimen interno y las reglas básicas del procedimiento para la selección de los proyectos empresariales que se implantarán en el vivero. Por último, conforme a estas reglas básicas, se determinarían el procedimiento de selección y la convocatoria correspondiente, cuya naturaleza permite excluirlo del riguroso procedimiento de aprobación de las ordenanzas y reglamentos municipales, atribuyendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local, permitiendo una mayor rapidez de respuesta ante los resultados de cada uno de los procesos de selección.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y siendo la adopción de este acuerdo atribución que corresponde al Pleno según el artículo 22.2 d) y f) de la citada Ley 7/1985,

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con la enmienda presentada, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 21 votos a favor (15 PP, 6 PSOE) y 4 votos en contra (EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE VIVERO DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, así como la apertura de un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, contados desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicho anuncio se publicará igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ubicado en la sede electrónica (www.raspeig.es)

SEGUNDO: En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a su publicación y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento para su entrada en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985.

Intervenciones

D^a Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Desarrollo Local, Empleo y Comercio dice que con esta propuesta se pretende regular el funcionamiento del Vivero de empresas del Ayuntamiento de San Vicente, para fomentar el desarrollo de iniciativas emprendedoras y proporcionar a aquellas empresas de nueva creación el apoyo y el espacio necesario para iniciar su andadura empresarial hasta que la empresa se vaya consolidando. El reglamento fue presentado a los grupos municipales, previamente a las Comisiones Informativas, se presentaron unas sugerencias que se han recogido.

D. Gerardo Romero Reyes (EU) afirma que ven positivo que San Vicente tenga un vivero de empresas, cuya finalidad sea la de fomentar y apoyar iniciativas que disminuyan los efectos de la actual crisis económica que vive nuestro municipio, pero no tan positivo que se prescindiera del resto de partidos políticos para la elaboración de este reglamento, algo especialmente preocupante en una entidad como el vivero que puede ser muy importante para la economía local y aún más grave, la exclusión de los partidos de la oposición en la Comisión que seleccionará las empresas que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

finalmente se asentarán en las instalaciones, que quedará formada por la AEPI, la Universidad y el Partido Popular, como único representante de los ciudadanos.

Ven también ciertas ambigüedades en el reglamento, como las que aparecen en el artículo 2 punto 1, en la que dice facilitar el establecimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas pero dice también o la viabilidad de empresas ya existentes. En esta última opción cabe perfectamente la picaresca por lo que la empresa con menos de 10 trabajadores podrá optar a un alquiler económicamente muy inferior al precio de mercado. Además, no queda muy claro qué empresas y cuales, esas que subrayadas como de "especial interés social o estratégico" y si este especial interés lo va a decidir la comisión, esperando que no acaben siendo las empresas que le interesan especialmente al Partido Popular. En el artículo 4 punto 2, sugieren que la comisión sea más flexible en cuanto a los requisitos para optar a un local en el vivero de empresas, referimos el número de trabajadores y al volumen de negocio anual, que no se ponga techo a este número de trabajadores ni al volumen de ganancias.

Además reiteran su propuesta de que se primen las cooperativas para la adquisición de estos locales en el vivero y que se prime también a las empresas que tengan contratadas a personas con minusvalía y que por todas estas propuestas y las carencias en este reglamento, su voto va a ser negativo.

***D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)** dice que se alegran que, por fin, se ponga en marcha el Vivero de empresas y no siga manteniendo y paralizada y cerrada una infraestructura que ha costado 700.000 euros y consideran que los términos en que se ha redactado este reglamento suponen un punto de partida para poder prestar a nuestros activos empresariales un servicio que es imprescindible para la generación de empleo y de riqueza en nuestra localidad. Asimismo agradecen a la Concejala del Área que haya tenido en cuenta las aportaciones de su grupo de que no se reduzca la comercialización de los productos al ámbito de San Vicente y que se especifique en el reglamento lo que son empresas de reciente creación, siendo un máximo de tres años. Ahora esperan que a la hora de determinar el futuro proceso de selección se acoja la proposición para que no se deje en manos de la Junta de Gobierno Local la valoración de la idoneidad de las candidaturas presentadas, sino que se forme una comisión paritaria entregada por expertos universitarios, miembros de las asociaciones del polígono industrial de San Vicente y expertos municipales, los que las valoren y dictaminen cuáles son los proyectos empresariales que se ajustan a los parámetros determinados para el acceso al vivero, anunciando el voto será a favor de su grupo.*

*La **Sra. Alcaldesa** aclara que se ha incorporado una enmienda del artículo 4º, que se ha entregado a todos los grupos, junto con la convocatoria*

*La **Sra. Escolano** explica que en cuanto a las propuestas presentadas por Esquerra Unida, que la Comisión es totalmente técnica en la que tampoco va a estar representada el Partido Popular, simplemente van a ser técnicos expertos en la selección de esos proyectos de viabilidad de las empresas. Y en cuanto a primar determinados proyectos empresariales que generen empleo, que recojan personas que tengan algún tipo de discapacidad, todo esto se recogerá, precisamente, en esas bases que se elaboren para el proceso de selección de los proyectos empresariales y, por supuesto, que se primarán pues aquellos proyectos empresariales que sean más viables y aquellos proyectos empresariales que generan también más empleo.*

13. BIENESTAR SOCIAL. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA MEMORIA DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL DE VIOLENCIA SOCIAL

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo, en la que **EXPONE:**

De conformidad con el artículo 5.9 del Reglamento del Observatorio Municipal de Violencia Social, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 28 de julio de 2010 y publicado en el BOP de 18 de agosto siguiente, se dará cuenta al Pleno de su Memoria anual, con el fin de dar difusión de los estudios e informes realizados.

Elaborada dicha Memoria y aprobada por el Observatorio en sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2011 y, de conformidad con lo expuesto, el Pleno Municipal ACUERDA:



PRIMERO: Tomar conocimiento de la Memoria anual (mayo 2010-mayo 2011) del Observatorio Municipal de la Violencia Social.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

14. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL EU PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se da lectura a la propuesta que suscribe la Portavoz del Grupo Municipal (EU), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su artículo 8.1. párrafo a), comporta una subida del 10% de los tipos de gravamen de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (en adelante IBI) de naturaleza urbana en San Vicente del Raspeig, debido a que la última revisión catastral general del municipio data del año 1998. En definitiva, el tipo de gravamen se incrementará, para los ejercicios 2012 y 2013, del 0,965 actual al 1,0615, lo cual supone en la práctica que los ciudadanos con viviendas urbanas pagarán un 10% más en sus recibos del IBI.

Tal incremento del impuesto, contradice la congelación del IBI que el gobierno local del Partido Popular había anunciado para este año 2012. Y, lo que es más grave, afecta a todos los inmuebles urbanos, independientemente de su uso o de su valor catastral, lo que el Grupo Municipal de Esquerra Unida considera profundamente injusto, en un momento en el que muchas familias sanvicenteras sufren la lacra del desempleo, y viene a sumarse a los recortes en salarios, prestaciones y servicios públicos, y a los incrementos en impuestos como el IRPF entre otros.

El precepto citado dispone: *“Con efectos para los periodos impositivos que se inicien en los años 2012 y 2013, los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobados para los bienes inmuebles urbanos con arreglo a lo dispuesto en el art. 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”*. La literalidad de la norma, acarrea una duda interpretativa; a saber, si con ella se suspende para tales ejercicios, la facultad legal del ayuntamiento de fijar el tipo de gravamen de los inmuebles urbanos, según lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL). Por ello, con la declarada intención de mitigar el incremento del impuesto para el ejercicio de 2013 – no es posible ya para el de 2012, al estar aprobado el tipo de gravamen para dicho ejercicio -, resulta aconsejable que por los servicios jurídicos del ayuntamiento se emita informe, en relación con la posibilidad normativa de fijar un nuevo tipo de gravamen, obviamente inferior al vigente, que absorba el incremento de la cuota del impuesto, derivada de la aplicación del Real Decreto-ley 20/2011, con carácter general, para las viviendas urbanas.

2.- Esquerra Unida considera que la aplicación del Real Decreto-ley 20/2011, perjudica en mayor medida a los sectores sociales más vulnerables y castigados por la crisis económica, sobre todo, a las familias cuyos inmuebles gravados constituyen su vivienda habitual.

3.- Por ello, solicitamos el inicio del expediente para la modificación de la vigente ordenanza reguladora del IBI, con la finalidad poner en marcha todos los instrumentos y mecanismos compensatorios que la ley contempla, para dotar de mayor justicia fiscal al impuesto.

Debido a la importancia que esta ordenanza tiene para los bolsillos de los ciudadanos, y para las arcas municipales, desde Esquerra Unida proponemos su modificación, mediante la aplicación de diversos tipos de gravamen, según la naturaleza del bien inmueble y el uso al que viene dedicado, aplicando recargos sobre los inmuebles residenciales desocupados permanentemente y el juego de las bonificaciones sobre las familias y los sectores sociales de riesgo, al tiempo que se busca implementar posibilidades legales relacionadas con el medioambiente, los altos patrimonios o los distintos usos de los inmuebles que creemos que hoy no se contemplan o lo hace insuficientemente en la actual ordenanza. En definitiva, desde EUPV proponemos las siguientes líneas generales:



1ª Reducir el tipo de gravamen general para los inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio 2013, si ello resulta legalmente posible, atendido el El Real Decreto-ley 20/2011. Si no lo fuera, la reducción se aplicaría en el ejercicio 2014. Con esta propuesta se busca que las familias con una sola residencia alivien su recibo del IBI.

2ª Fijar tipos de gravamen diferenciados para los inmuebles urbanos, según los usos, de hasta un 10% del total de inmuebles que, para cada uso, tengan mayor valor catastral. Este tipo de gravamen será superior al general para inmuebles urbanos. No se proponen valores concretos ni de tipos de gravamen, ni de umbrales catastrales de aplicación, que deben ser objeto de evaluación pormenorizada. Con ello se persigue que, los titulares de patrimonios inmobiliarios de mayor valor, tributen de forma proporcionalmente superior. Como máximo solo se verán afectados uno de cada diez titulares. Si esto resulta legalmente posible, atendido el El Real Decreto-ley 20/2011 se aplicará ya en el ejercicio fiscal de 2013, si no lo fuera, la reducción se aplicaría en 2014.

3ª El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales por su naturaleza (autopistas de peaje, inmuebles destinados a la producción eléctrica...) será superior al establecido por la vigente ordenanza fiscal.

4ª Se establecerá un recargo igual o inferior al 50% de la cuota líquida del impuesto, para los **inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados** permanentemente. Esta medida tiene como objetivo añadido, impulsar la salida al mercado del alquiler de viviendas vacías a precios bajos.

5ª Aumentar la actual bonificación del 50%, para viviendas de protección oficial establecida en el artículo 4.2 de la actual ordenanza fiscal, de los tres años actuales a un número de años superior.

6ª En cuanto a las bonificaciones para sujetos pasivos titulares de familias numerosas, creemos que han de modificarse tanto los tramos como los porcentajes, de manera que la bonificación tenga una incidencia real en la economía de dichas familias. Proponemos, pues, la aplicación de la siguiente tabla de dicha bonificación:

Número de hijos	Porcentaje de bonificación
3 hijos.....	80%
4 hijos.....	85%
5 o más hijos.....	90%

7ª Ejercer la facultad legal para bonificar hasta un 50% de la cuota íntegra del impuesto para viviendas de uso residencial que instalen energías renovables.

Por lo expresado, sometemos a la consideración del Pleno Municipal la adopción del siguiente,

ACUERDO

Iniciar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, de acuerdo con las propuestas señaladas en el cuerpo del presente escrito, para su entrada en vigor en el ejercicio fiscal de 2013. >>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 10 votos a favor (6 PSOE , 4 EU) y 15 votos en contra (PP)

ACUERDA

NO aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Intervenciones

Dª Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) justifica esta propuesta en la pretensión de amortiguar el impacto que tendrá para los bolsillos de los ciudadanos sanvicenteros una subida decretada por el gobierno de Mariano Rajoy que consiste en, de manera unilateral, sin negociar con nadie, subir un 10% en el caso de San Vicente, el recibo del IBI para 2012 y, posiblemente, también



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

para 2013, a pesar de que en campaña electoral se dijo, por parte del Partido Popular, que no iban a subir los impuestos.

La propuesta consiste básicamente en poner todos los instrumentos que da la Ley de Haciendas Locales para dotar a este impuesto de una mayor justicia fiscal.

En primer lugar, bajar el tipo de gravamen para el ejercicio 2013 de los inmuebles de naturaleza urbana se bajen, si legalmente es posible, y se compense de esta manera la subida del 10%. Si no fuera posible para 2013 para 2014.

En segundo lugar un tipo de gravamen diferenciado para un máximo de un 10% de aquellos inmuebles de usos urbanos que tengan un mayor valor catastral y para que los titulares de patrimonio inmobiliario de mayor valor tributen de una forma proporcionalmente mayor..

También que los inmuebles de características especiales como las autopistas, peaje, centrales eléctricas paguen más IBI lo que consideran más justo, que tengan un gravamen superior al de las familias sanvicenteras.

Además, recargar el tipo de gravamen del IBI en aquellas viviendas que se encuentran, de manera permanente, vacías y desocupadas, para que salieran al mercado en alquiler a precios más bajos. Y, también más bonificaciones, contempladas por la Ley, como por ejemplo aumentar las bonificaciones a las familias numerosas, aumentar los años de bonificación del 50% a los titulares propietarios de VPO y, finalmente, bonificar en un 50% de la cuota aquellas viviendas de uso residencial que instalen energías renovables en ellas.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE dice que comparten la exposición de motivos que hace Izquierda Unida en su moción, pero entienden que debería irse realmente al foco del problema, a la derogación del Real Decreto que permite, entre otras, esta subida de impuestos, como plantean el PSOE en la moción que han presentado.

Recuerda que ya cuando se aprobó la ordenanza pusieron de manifiesto que el tipo de gravamen del IBI es de los más altos, concretamente el 1,06 cuando el máximo legal es 1,1. Y la propuesta de Izquierda Unida plantea iniciar la modificación de la ordenanza fiscal, en eso están totalmente de acuerdo, pero lo que piden es la derogación del Real Decreto, pero piensan que es un buen posicionamiento de partida.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda, piensa que es en el Congreso de los Diputados donde se debate sobre este Decreto Ley pero sobre el impacto en el municipio de San Vicente sí que se puede tratar.

Respecto a la propuesta, se plantea bajar el IBI, pero no saben cuanto, tampoco saben si en 2013 o en 2014. Además quieren ampliar la bonificación del 50% de las viviendas de protección oficial más de los tres años que legalmente permite la ley, habría que concretar cuantos años. También quieren aumentar las bonificaciones a las familias numerosas y, recuerda a este respecto, que hace muy pocos años, el Pleno aprobó la modificación de incrementar hasta un 70% la bonificación que antes era hasta un 60% y ahora proponen hasta el 90%; y bonificar a las viviendas que instalen energías renovables, otro 50%, aunque sabrán que las nuevas viviendas, tienen por el código técnico de la edificación la obligación de instalar este tipo de energía renovable lo cual quiere decir que, a partir de ahora, todas las viviendas que se construyeran, como llevan energías renovables, pagarían la mitad del IBI, es decir, la reducción que proponen aparte de indeterminada puede ser considerable si tenemos en cuenta que las VPO pagarán el 50% y todas las nuevas otro 50%. También en algunos casos plantean incrementar los tipos: Los inmuebles de características especiales, las autopistas, centrales eléctricas, etc. que en el municipio de San Vicente, inmuebles probablemente son dos tramos de la autopista norte, de la que es titular CIRALSA cuya cuota son 7.718 euros, que suponiendo el máximo del 1,3 se estaría recaudando 9000 euros más en el total de 10 millones de euros del padrón del impuesto.

En segundo lugar, quieren aplicar tipos diferenciados para esas viviendas de mayor valor catastral, de forma que los ricos paguen más, pero olvidan que la edificación de uso residencial no está afectada a este tipo incrementado, y únicamente se podría aplicar para los usos comerciales, industriales o profesionales, por lo que tampoco va a tener, prácticamente, ninguna validez aunque, se podría estudiar.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

Respecto al recargo del 50% de los inmuebles permanentemente desocupados, es una de las previsiones legales que no se está aplicando en ningún sitio porque es técnicamente imposible investigar si los inmuebles están permanentemente desocupados o no, salvo alguna vivienda que se acabe de terminar..

En conclusión, los tipos que intentan incrementar no satisfacen, no compensan en absoluto la hecatombe que supondría, que concretaran las reducciones que plantean, cuantos años, qué importes, que tipos son, y esta modificación, en caso de que se pudiera llevar a cabo, no afectaría al ejercicio 2012, porque el ayuntamiento cuando se planteó el ejercicio presupuestario, se plantea paralelamente la política tributaria y la política presupuestaria y si decide una política de austeridad en el gasto, de contención, de ajuste, consecuencia de ello es una decisión de no aumentar los tributos, por lo tanto no se aumentaron el impuesto de Bienes inmuebles y las tasas por prestación de servicios y criticaron esto porque no están de acuerdo con la limitación del gasto, pero cuando hablan de una reducción drástica de los impuestos se está poniendo en cuestión la posibilidad de mantener los servicios, hay que ser coherentes y plantear la política tributaria y la política presupuestaria simultáneamente.

Explica también el Sr. Marco que el Gobierno, a la vista de cómo podría evolucionar los ingresos que el Estado destina a las Entidades locales y la situación de déficit previsible que se va a producir en el mundo local, previó y decidió incrementar, con carácter extraordinario, para los ejercicios 2012 y 2013 el tipo de un 10%, precisamente para garantizar la prestación de los servicios públicos de competencia municipal y atenuar el déficit posible en el 2012 si la economía va como todo parece indicar, es decir, nuevamente hacia la rescisión. y se ha considerado prudente no incrementar nuevamente el gasto público, no llevar expedientes de modificación de créditos financiados con este incremento del 10% del IBI en previsión de que se puedan producir desviaciones negativas en la financiación, porque el gasto público solamente puede aumentarse cuando se recauden los impuestos adicionales y la recaudación del IBI, incluso con el incremento del 10%, puede que no aumente porque hay aplazamientos de pago, porque hay impagados, por lo que entiendo que 1º no se debe incrementar el gasto, como consecuencia del incremento del IBI, hasta comprobar su recaudación efectiva. 2º. La política tributaria para el ejercicio 2013, se debe decidir a la vista de la evolución del presente ejercicio y de cuales sean los escenarios presupuestarios futuros y no en este momento. 3º. Se considera correctamente el impacto de cada medida de política tributaria en el rendimiento del tributo y, 4º Si dicha reducción supone una reducción del gasto público se ha de asegurar que los servicios esenciales y básicos, los de obligada prestación queden perfectamente garantizados y, en caso contrario, no llevarla a cabo.

Concluye opinando que estas medidas se adoptan por la ineficacia y por la inoperancia de políticas de izquierda, que en lugar de ayudar a superar la crisis económica no han hecho otra cosa que empeorar la situación, como empeoraría este ayuntamiento si se aplicaran políticas como la que acaban de proponer.

La Sra.Jordá entiende que este foro político no tiene los instrumentos para concretar sus propuestas pero en el ayuntamiento hay técnicos que podrían hacer una valoración de las mismas, que no se han inventado, están en la Ley de Haciendas Locales, y no puede dar cifras de la incidencia que podría tener en ingresos, para eso están los técnicos, se trata de una propuesta política y le gustaría saber si van a mantener la promesa que hicieron de no subir el impuesto del IBI y ahora, el gobierno de Rajoy lo va a subir y están callados y el decreto del 30 de noviembre no es para los servicios es para bajar el déficit público y si usted esos ingresos los aplicase al PEF seguramente en 2014 podría el ayuntamiento disponer de más de un millón de euros para inversiones.

También explica que se pueden mantener servicios, si en lugar de contratarlos con empresas, se ahorrarían un dinero muy importante para el ayuntamiento si ese beneficio empresarial se lo quedase el ayuntamiento y eso incidiría en la calidad del servicio y en poder contratar a más personas y en fin, se trata que no están a favor de que se suban impuestos en este período de crisis económica que está afectando a la mayoría de los ciudadanos.

El Sr. Selva, en réplica a las afirmaciones del Sr. Marco de que las políticas de izquierdas son las que nos han llevado aquí, está completamente en contra, y cuando el PP dijo que no iban a incrementar los impuestos, lo primero que hacen es subirlos, pero respecto al IBI lo tenían que haber



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

hecho muy fácil, si se hubiera revisado el padrón del IBI cuando tocaba, estarían con los municipios que no sen afectados por la normativa.

El Sr. Marco insiste en que ya ha explicado que se va a decidir la política tributaria en octubre, junto al presupuesto y según vaya evolucionando el gasto, los ingresos, como ha evolucionado la economía, puesto que el ejercicio 2012 parece que será de recesión, posiblemente el ayuntamiento va a tener menos ingresos. Y respecto al Sr. Selva también dijo el Partido Socialista que el déficit público iba a ser del 6% y resulta que es del 8,5

Entiende el Sr. Marco que en estos momentos hay que ser rigurosos, no incrementar el endeudamiento, posiblemente incluso no sea necesario acudir a las líneas extraordinarias de financiación del déficit y en octubre, en septiembre, junto con el presupuesto se tratará de política tributaria.

15. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL EU SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LAS HIPOTECAS DE VIVIENDAS PARA POSIBILITAR LA DACIÓN EN PAGO Y LA ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS PARA EVITAR LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS.

Se da lectura a la propuesta que suscribe la Portavoz del Grupo Municipal (EU), que literalmente dice:

<< Exposición de motivos:

Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas. Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, en el año 2007 hubo 25.943 ejecuciones hipotecarias, en el 2008; 58.686, en el 2009; 93.319, habiendo previsiones que entre 2011 y 2012 se podría llegar a la cifra de 500.000.

Cuando esto sucede, las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida: la entidad bancaria interpone una demanda y se inicia el proceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble. Si la subasta queda desierta (cosa que en el actual contexto de crisis sucede en más del 90% de los casos), con la ley vigente la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 50% del valor de tasación y sigue reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas, cuentas, etc. Así como embargos a los avalistas. Es decir, además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una condena financiera de por vida que se traduce en una condena a la exclusión social y la economía sumergida.

Que esta legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 50% del valor de tasación no sólo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios. Hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos que ahora se descubre que en muchos casos escondía todo tipo de cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo. Desde Izquierda Unida – Los Verdes consideramos inadmisibles y totalmente injusto que en un Estado social y democrático de derecho, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y en cambio las entidades financieras, en buena medida responsables de la actual crisis, reciban ayudas millonarias que salen de los impuestos, sin tener que asumir ninguna responsabilidad, al mismo tiempo que siguen generando miles de millones de beneficios anuales.

El derecho a la vivienda es un mandato constitucional, especialmente recogido en el artículo 47 de la Constitución española, que dice: “Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho...” pero también en el artículo 33, que limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social (y que a día de hoy se incumple sistemáticamente en los pisos vacíos acumulados por bancos y cajas), o en el artículo 24 que garantiza



la tutela judicial (vulnerado en los procesos de ejecuciones hipotecarias donde se produce clara indefensión). Así como los compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda asumidos por el estado español al ratificar tratados internacionales vinculantes como son, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales (artículo 11), especialmente a partir de su Observación General número 4 –que concreta el contenido del derecho a una vivienda adecuada- y la Observación General nº 7 -que define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda.

Por lo que todo lo aquí expuesto depende básicamente de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. Así, los ayuntamientos se convierten en doblemente perjudicados: en primer lugar porque se vulneran los derechos fundamentales de sus ciudadanos; en segundo lugar, porque en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca, reciben todas las peticiones de ayuda de las familias empobrecidas.

La pérdida de vivienda priva al individuo o la familia de toda residencia, y que, a su vez, la ausencia de residencia les excluye de toda vía administrativa, conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente. Además, como consecuencia de lo anterior, los desahucios –aun más cuando suponen el mantenimiento de una deuda en forma de condena financiera- conllevan altos niveles de inseguridad que desencadenan la alteración del orden público y la paz social, y considerando que los ayuntamientos tienen el encargo de mantener la seguridad y el orden en el conjunto del territorio municipal.

Por todo ello, Mariló Jordá Pérez, portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente proposición:

1. Pedir al Gobierno central que, tal y como la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales proponen en su Iniciativa Legislativa Popular, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.
2. Instar al Gobierno a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.
3. Más allá de las medidas de competencia estatal, estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. El objetivo principal de dicha comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas.
4. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, al Parlamento Autonómico, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio. >>



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) y 15 votos en contra (PP)

ACUERDA

No aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Intervenciones

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) explica que entre 2011 y 2012 se prevé que medio millón de familias se verán afectadas por una legislación hipotecaria, que consideran terriblemente injusta que favorece los intereses de la banca por encima de los intereses de la ciudadanía y los poderes públicos no pueden mirar hacia otro lado. Añade que cuando un banco desahucia a una familia, la casa es subastada y si la subasta queda desierta, el banco se adjudica la vivienda por un 50% de la tasación, se embarga el avalista y continúa reclamando el pago de la hipoteca a la familia desahuciada, lo que provoca que las familias no se puedan rehacer económicamente de por vida. Además en Sant Vicent del Raspeig está pasando, se están produciendo desahucios y la legislación hipotecaria se debe modificar, mirar otros países de nuestro entorno y también a Estados Unidos, en los que la dación de la vivienda en pago de la hipoteca es suficiente para saldar las deudas con las entidades bancarias.

Izquierda Unida, en las Cortes Generales propuso hace un año exactamente, en febrero, la dación en pago de la hipoteca, iniciativa que fue rechazada por Partido Popular y por Partido Socialista, que en cuestiones económicas se ponen de acuerdo y dejan aparte los ciudadanos a los que representan. El Sr. De Guindos, ministro de Economía anunció iniciativas hace poco encaminadas a solventar el drama social ya evidente, parece que es un código ético que ha de pasar, por un proceso de negociación con las bancos, y la adhesión a este código ético es voluntaria, el Partido Popular está dejando a la buena voluntad de las entidades bancarias la dación de la vivienda en concepto de resolución de una hipoteca y todos sabemos que los bancos continuamente demuestran que nada más les interesan los beneficios, por lo tanto creen que la iniciativa del Partido Popular es insuficiente, tanto por el contenido como por su efectividad real, deberían de ir más allá y e instar al gobierno de la nación a legislar introduciendo medidas que protejan a los ciudadanos frente a las entidades financieras, en buena medida responsables de la actual crisis, que están recibiendo ayudas multimillonarias por parte del Estado que salen de los impuestos de todos, sin que asuman ninguna responsabilidad y siguen generando beneficios millonarios, aunque hayan bajado últimamente un poco, por eso traen esta propuesta en la que solicitan la reforma de la ley hipotecaria y otras reivindicaciones que los afectados han pedido, como la dación en pago, el alquiler social, etc., y crear una comisión en San Vicente que analice estos casos y también que se garantice el realojamiento de las familias afectadas.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE entiende que este es un gran problema en España por la multitud de ejecuciones hipotecarias que se están efectuando y que están provocando que un elevado de familias se estén viendo como a la pérdida de los empleos de sus miembros se le suma el despojo de la vivienda que venían ocupando convirtiéndolo en una cuestión de índole social. Es por tanto un problema urgente y sobre el que hay que actuar, pero hay que decir la verdad sin demagogia. Actualmente la hipoteca se constituye como una garantía de obligaciones de las que la responsabilidad personal del deudor es limitada, es decir responde con todos sus bienes presentes y futuros. Eso, ni mas ni menos, es lo que sucede hoy en día cuando un ciudadano se ve ante la imposibilidad de cumplir con su obligación y cae en los impagos, con las consecuencias, de todos conocidas, por la multitud de familias que están perdiendo su hogar.

Desde el Partido Socialista consideran necesario regular y fomentar la figura de la dación en pago que, por cierto, no es algo novedoso ni es algo que hayamos inventado ahora, porque ya viene recogida en la Ley Hipotecaria el permitir a las partes que pacten en la obligación garantizada y que se haga solamente efectiva sobre los bienes hipotecados y la responsabilidad del deudor. Por tanto no es algo novedoso y se permite que quede limitada al importe de los mismos sin alcanzar al resto de bienes de su patrimonio; la dación en pago, por tanto, se puede establecer contractualmente y no es algo, una figura, que ahora haya que crear. Pero también es imprescindible acompañarla de otras medidas que den más garantías al ciudadano y que le sitúen en una posición más equilibrada frente a la entidad financiera, aquí es donde hay que trabajar. Así, ya, en el programa electoral, en las



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

pasadas elecciones generales, el Partido Socialista contemplaba una serie de medidas especiales para dar respuesta al sobreendeudamiento familiar y, sobre todo, evitar lo que creen que es el principal problema los abusos de los bancos hacia los ciudadanos; para ello se proponía dotar a los ciudadanos de un mayor y mejor formación financiera que les permita saber que están contratando: la regularización de las sociedades tasadoras para fomentar su competencia e independencia, exigir a las entidades financieras una mayor y mejor información a sus usuarios, la supresión de las cláusulas, prácticas y situaciones abusivas y, por último, la modificación de la Legislación Hipotecaria, a fin de incluir procedimientos que favorezcan la dación en pago pactada equilibradamente entre deudores y entidades financieras, estableciendo la obligatoriedad de estas últimas para que ofrezcan productos hipotecarios en los que la garantía se limite al bien hipotecado y no grave a los bienes presentes y futuros del deudor.

Tras esta exposición, anuncia el voto de su grupo a favor de esta moción y niega las acusaciones de la Portavoz de Izquierda Unida, de connivencia con el Partido Popular, diciendo que el problema está ahí enfrente no aquí, y que echar balones al Partido Socialista es un error por su parte.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda coinciden en la gravedad, en la trascendencia social de este problema que no es nuevo, la ejecución de las garantías hipotecarias tiene un impacto social en determinados casos que, desgraciadamente, son cada vez más numerosos, y los defectos de la aplicación de la ley hipotecaria en estos supuestos tampoco son nuevos y ha habido numerosas resoluciones también en les Corts Valencianes, en el Senado.

Explica que según el balance agregado de entidades de crédito del Banco de España, las deudas que tenían garantía hipotecaria en 2003 ascendían a 430.000 millones; esa cifra en 2007 se había duplicado y ascendían a 1.018.000.000 euros y en estos momentos, 998.000.000 euros. Estas deudas con garantía hipotecaria, las que afectan a hogares también que se produjo una explosión en España a partir del año 2003, se pasó de 253.773 millones en 2003, a 580.000 en 2007, hoy están en 612.000 millones. Calculando una hipoteca media de 100.000 euros, serían más de seis millones de hipotecas en España, a familias, por lo que es un problema que no debe tomarse con ligereza pues de la solución que se dé va a depender la evolución del mercado hipotecario, del mercado financiero, del que depende el estado de bienestar, pues de cómo funciona el sistema financiero y si es solvente y si es sólido y de cómo funciona el mercado hipotecario.

Añade que la dación extintiva, la datio in solutum y la reforma de la ley hipotecaria se han planteado ya muchas veces en debates políticos. Así en una resolución de la Comisión de Economía y Hacienda el 18 de junio de 2009, se instaba al gobierno en el marco de colaboración y diálogo institucional con las entidades financieras a promover la existencia de productos hipotecarios con garantía limitada, otra resolución de la Comisión de Vivienda 16 de junio de 2010 en la que se insta al gobierno a elaborar un informe en el plazo de tres meses que analice la posibilidad de establecer, como regla general, que los préstamos hipotecarios y para los deudores de buena fe, la obligación garantizada tenga solamente eficacia sobre los bienes hipotecados; el Pleno del Congreso de los Diputados el 11 de mayo de 2010 exigía al gobierno actuaciones, introducción de medidas en el Plan de Vivienda y Colaboración con los entes locales para afrontar los crecientes desahucios por impago; el Pleno del Congreso de los Diputados el 14 de diciembre exigía al gobierno, en el marco del diálogo con las Comunidades Autónomas, etc. etc. Es decir, esta cuestión le corresponde a las Cortes Generales, al Gobierno, son los que tienen que resolverlo y no el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente y en fin, para ser prácticos invita a leer el acuerdo plenario del Congreso de los Diputados de 14 de diciembre de 2010, en el que se instó todas las medidas que tenía que adoptar el gobierno para limitar los efectos de las ejecuciones por impago de préstamos hipotecarios, 14 de diciembre de 2010, en el 2011 resultado muy escaso, ya que es un problema de difícilísima solución, pero una de las medidas que sí que llevó a cabo el gobierno anterior es que se subió del 50 al 60% el importe de la ejecución hipotecaria que, en caso de que resulten desiertas las subastas se adjudica la entidad financiera, el acreedor.

Desde que el Partido Popular gobierna y tiene la mayoría parlamentaria se han sucedido iniciativas urgentes, como la que anunció hace unas semanas el Ministro de Economía en el Congreso, dirigidas tanto a permitir la dación en pago, como medio liberatorio de la deuda en casos de riesgo de exclusión social, como en la implantación en el sistema financiero de un código de buenas prácticas para las entidades financieras así como otras medidas de carácter social.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

Entendiendo que estas cuestiones afectarían a las hipotecas que se firmarán a partir de ahora porque las hipotecas que ya están firmadas, querámoslo o no, pues tienen las cláusulas y los pactos que las partes libremente pactaron o quizá forzadas por las circunstancias, quien sabe.

Termina insistiendo el Sr. Marco que todo se trata de un proceso que pasa por las Cortes, por el Senado, por el Congreso, etc., todas las medidas serias que deben adoptarse y que, desde luego, va a adoptar el Partido Popular, y lo único que interesa de este asunto es traerlo aquí, sacar rédito político en el ayuntamiento y hacer demagogia porque demagogia, por ejemplo, es pedirle al ayuntamiento que se dedique a paralizar desahucios ordenados judicialmente, se podría incurrir en delito de obstrucción a la justicia o desacato, o pagar las hipotecas el ayuntamiento. Por tanto esta proposición es estéril, redundante con todas iniciativas que ya se han producido y además es demagógica, por tanto, el grupo del PP no está dispuesto a admitirla.

16. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL EU EN RELACIÓN AL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES.

Se da lectura a la propuesta que suscribe la Portavoz del Grupo Municipal (EU), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la constitución de esta Corporación municipal en el mes de Junio, el grupo municipal de EUPV en este ayuntamiento ha intentado llevar a cabo la tarea de oposición y fiscalización del gobierno municipal de San Vicente del Raspeig, trabajando para cumplir con el mandato para el que los ciudadanos y las ciudadanas nos dieron su apoyo en las elecciones municipales del pasado mes de mayo. Esta tarea se va visto obstaculizada por las constantes dificultades para acceder a cuantos antecedentes, datos o informaciones obran en poder de los servicios de la Corporación y que resultan necesarios para el desarrollo de nuestra función de oposición.

Entre los obstáculos y dificultades más importantes podemos hablar del retraso injustificado en el acceso a la información del Registro General de Entrada, así como continuos casos en los que una vez se nos facilita esta información, el listado resulta estar incompleto o faltan los documentos adjuntos imprescindibles para su análisis y comprensión. De tal manera que en muchas ocasiones nos es imposible conocer el contenido de este registro o de conseguir tener acceso, puede llegar a tener un retraso nunca inferior al mes. Consideramos que por su importancia, esta información es imprescindible para el cumplimiento de nuestra función de oposición y de control, entrando en probable contradicción con el artículo 14.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales (en adelante ROF) y el propio artículo 128.2 de la Ley 8/2010, de 23 de Junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Otro ejemplo que consideramos infringe los preceptos citados en el párrafo anterior, es el importante obstáculo que encontramos en nuestro trabajo diario derivado de que no se nos facilita el acceso al Registro General de Salida. Este hecho, supone que no podemos conocer muchos de los actos que el ayuntamiento y el equipo de gobierno tramitan y envían a entes y particulares, actos que comportan un importante núcleo de información imprescindible para el ejercicio de nuestra labor de oposición y por tanto, se trata de información precisa para el cumplimiento de nuestra función.

Además, en muchas ocasiones no tenemos acceso total e inmediato a la información de los organismos colegiados de los que formamos parte, incluso siendo en algunos casos documentación de acceso público. De la misma manera, las solicitudes de información que este grupo municipal registra no son contestadas en el plazo de cinco días hábiles desde la fecha de su registro, legalmente incurren en concedidas por silencio administrativo y por tanto, deben ser entendidas automáticamente como autorización de acceso. Sin embargo, en la práctica muchas veces no es entendida así por los servicios municipales. Si estas solicitudes son denegadas deben ser motivadas convenientemente por los motivos previstos en el ROF y del mismo modo, si la información solicitada no obra en el expediente



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

de referencia debe ser igualmente notificado o de lo contrario debe entenderse que sí obra y por tanto, la información debe ser accesible al concejal que la solicita.

Desde el grupo municipal de EUPV, entendemos que todos los casos expuestos anteriormente están claramente protegidos por artículo 23 de La Constitución Española de 1978, regulados por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículos 77 y 84), por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales (artículos 14 a 17) y por la Ley 8/2010, de 23 de Junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana (artículos 28 y 128), sin nombrar las innumerables sentencias judiciales en las que se dirimen estos extremo. Siendo el incumplimiento de estos preceptos susceptible de causa de nulidad de pleno derecho de los actos de las Administraciones Públicas (artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En cuanto a las dudas interpretativas que puedan derivarse de la anterior legislación y la concreción municipal de todos los procedimientos, en lo relativo del derecho de los concejales al acceso a la información, deberían de darse solución en un Reglamento Orgánico Municipal que hoy no existe. Incumpliendo así la obligación legal prevista en el artículo 28.1 de la Ley 8/2010, de 23 de Junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Por lo expresado, sometemos a la consideración del Pleno Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1-La actualización del listado del Registro General de Entrada facilitado a los grupos de la oposición con un máximo de una semana de retraso, incluyendo en esta información todos los documentos completos y adjuntos.

2- Facilitar acceso al listado del Registro General de Salida facilitado a los grupos de la oposición con un máximo de una semana de retraso, incluyendo en esta información todos los documentos completos y adjuntos.

3- Instar a la elaboración de un soporte informático de ambos registros para facilitar el acceso y análisis de ambos listados.

4- Envío de una circular al funcionariado con orden de presidencia con el recordatorio del derecho de acceso a la información expresado en la presente exposición de motivos, incluyendo además el procedimiento a seguir para garantizar el ejercicio de este derecho.

5- Elaboración del Reglamento Orgánico Municipal que concrete y especifique entre otros elementos, cual es el procedimiento y de que manera se garantizará el ejercicio del derecho de acceso a la información en cada caso. >>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) y 15 votos en contra (PP)

ACUERDA

NO aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Intervenciones

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) explica que el motivo de presentar esta moción es las dificultades que su grupo municipal para acceder a la información, no tienen acceso al registro de salida, aunque ya se solicitó sin recibir contestación.

La información que el equipo de gobierno pone al alcance de los grupos políticos con respecto al registro de entrada es muy insuficiente, se debe hacer un ejercicio de adivinación porque nada más entra la fecha, el nombre de la persona que entra en registro, pero nada del asunto, y además cuanto se pide no se da el documento, aparte de tarda más de un mes en llegar la información del registro de entrada. Hay concejalías que en seguida proporcionan sin ningún problema la información pero hay otras que sencillamente no contestan.

Y les parece una cuestión de transparencia y de democracia que el equipo de gobierno no ponga trabas a la oposición para acceder a la documentación por cuanto que se trata de hacer una función de oposición en este ayuntamiento y representan a una parte de la ciudadanía para ejercer



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

esta tarea, siendo la ocultación de información, si se trata de ocultar o una dejadez, podía ser interpretada como signo de esconder actuaciones administrativas no ajustadas a derecho o irregularidades, solicitando que se ponga en práctica un derecho regulado por el ROF instando también al equipo de gobierno a que redacten un Reglamento de Organización Municipal, obligatorio desde que San Vicente tiene 20.000 habitantes y que ponga fin a toda una serie de arbitrariedades.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE dice que apoyan esta moción, porque es una cuestión ya reiterada en innumerables ocasiones por su Grupo, ya en la pasada legislatura solicitaron en multitud de ocasiones, incluso con una moción similar en el pasado Pleno de 24 de noviembre del año 2010, cuando hacía pocos meses que se había cambiado la ley y se aprobó la Ley 28/2010 de 23 de junio que regulaba, entre otras cuestiones, el Reglamento Orgánico Municipal y en aquella ocasión, hace ya más de un año, se dijo que no era urgente y desde ese mismo día se dijo que se iba a trabajar en ello, pero es una necesidad y una disposición legal la que lo exige esta regulación, tanto para el acceso a los registros como para trasladar la información solicitada así como todos los contenidos en los reglamentos de organización municipal que ya solicitaron.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP recuerda que en la reunión de la Junta de Portavoces, ha trasladado una propuesta de enmienda a este punto de acuerdo, una propuesta seria, reflexionada y rigurosa y bien documentada, pero Izquierda Unidad no ha tenido el gusto de querer ni estudiarla, con lo que le da la sensación de que lo que no quieren la información sino poder decir que no la reciben, aún así van a seguir trabajando para buscar la mejor fórmula de que tengan acceso a esa información y como ha comentado al portavoz del Partido Socialista, la semana que viene se retomarán las reuniones para intentar llegar a un acuerdo, por lo que votarán en contra.

El **Sr. Selva** añade que las alegaciones que ha presentado el Partido Popular deben servir de base para una negociación, ya que esta situación hay que desbloquearla, hay que adaptarse a la nueva regulación y es fundamental para la transparencia, para la democracia y para el buen funcionamiento de todos los grupos.

La **Sra. Jordá** replica al Sr. Zaplana que la oferta de enmienda que les ha hecho no contemplaba la totalidad de lo que piden en la moción y parece que haga una concesión respecto a una obligación legal que tiene el ayuntamiento, proporcionar información a los concejales. Facilitar el acceso a los listados de registro de entrada de forma actualizada es una obligación legal, no es una oferta que pueda hacer, sencillamente lo han de hacer, igual que facilitar el derecho al acceso a los registros de salida. También es obligación de este ayuntamiento la elaboración de un Reglamento Orgánico Municipal desde que San Vicente tenía 20.000 habitantes y ha pedido que se retirara la moción, pero no se va a retirar porque creen que están en su derecho, el acceso al registro de entrada y salida, que proporcionen los documentos en tiempo y forma tal y como establece el ROF y que se haga un reglamento de organización municipal que acabe con las arbitrariedades.

El **Sr. Zaplana** aclara que no le ha pedido que retirara su moción, sino que le iba a enmendar su propuesta y que no le ha dicho que no tuviera derecho, sino los motivos por los que se retrasaba la entrega de esa documentación y le ha argumentado, no la voluntad del equipo de gobierno sino el protocolo a seguir para poder conseguir que reciban la documentación en tiempo y forma pero no ha querido escuchar.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

17. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DESDE EL 13 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2012

Desde el día 13 de enero al 15 de febrero actual se han dictado 203 decretos, numerados correlativamente del 42 al 244, son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
42	13.01.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Contratación laboral temporal en régimen de interinidad-profesora de solfeo y piano-bolsa de empleo



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

24.05.2010			
43	13.01.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Reconocer y aplicar durante el mes de enero Complementos de productividad al personal relacionado del OAL Conservatorios de Música y Danza.
44	13.01.12	Alcaldía	Imposición sanción a promotores por comisión infracción urbanística en Camí de la Sendera, C-106. (Expte. IU 24/11).
45	13.01.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador por comisión infracción urbanística en Carrer del Pou, 6. (Expte. IU-32/11).
46	13.01.12	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al titular de la actividad sita en Avda. Ancha de Castelar, 61-63 por incumplimiento adopción de medidas correctoras. (Expte. IR-6/10).
47	13.01.12	C. Urbanismo	Devolución de ingresos por duplicidad pago en concepto de tasa por la prestación de servicios para la realización de la Muestra San Vicente 2011.
48	13.01.12	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra Expte. Sancionador 2404349783 por infracción al Reglamento General de Circulación.
49	13.01.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 45. Total importe: 3.644,00 euros.
50	13.01.12	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 7. Total importe: 1.132,00 euros.
51	13.01.12	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 8. Total importe: Multa: 1.132,00 euros. Pagado: 1.132,00 euros.
52	13.01.12	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 60,00 euros.
53	13.01.12	C. Hacienda	Autorización de reparto de publicidad en los espacios y vías públicas del término municipal a la asociación Centro Pleno.
54	13.01.12	Alcaldía	Delegar en el primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Carbonell Pastor funciones Alcaldía durante los días 18 a 20 de enero actual, ambos inclusive.
55	13.01.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 172/2008-C. Almacén de textiles-estampación. C/ El Clavo, 13, nave A.
56	13.01.12	C. Urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos el 16.02.2012.
57	13.01.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 147/2011-C. Centro de educación infantil. C/ Alicante, 64 esq. C/ Pizarro esq. C/ Gabriel Miró.
58	16.01.12	C. Hacienda	No aprobación facturas OP078713, OP078714, OP078715 y OP078716 P por no ser conforme según se expresa.
59	16.01.12	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio y abono de gastos de matrícula a funcionarios mpales.
60	16.01.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 43/2011. C/ Calderón de la Barca, 18.
61	16.01.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 42/2011. C/ Méndez Núñez, 9.
62	16.01.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 12/2011. C/ Las Garzas, 4 B.
63	17.01.12	Alcaldía	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de las obras de velódromo mpal. 1ª fase e instalaciones complementarias. (Expte. CO18/09).
64	17.01.12	Alcaldía	Imposición, en concepto de promotor, sanción por comisión infracción urbanística en Carrer del Pit Roig, 15. (Expte. IU 22/11).
65	17.01.12	Alcaldía	Requerir a la adjudicataria de las obras de comedor en colegio público Juan Ramón Jiménez, (Expte. CO10/10) proceda a la reparación de la puerta corredera de acceso al recinto.
66	17.01.12	Alcaldía	Solicitud a la Conselleria de Justicia y Bienestar Social ayuda para "Supresión de barreras arquitectónicas en la zona Sur".
67	17.01.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 20.01.2012.
68	17.01.12	Alcaldía	Incoación exptes sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (1 expte.)
69	18.01.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 61/2009-I. Camí del Mahonés, 28.
70	18.01.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 220/2011-M. C/ Martillo, 14, nave 1 B.
71	18.01.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 23/2000-M. C/ Raspeig, 41.
72	18.01.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 2/2011-C. Restaurante. C/ Pizarro, 37, L-3 A acc. x Vicente Savall, 21.
73	18.01.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 217/2010-C. Ciber-locutorio. Barrio Santa Isabel, bloque 13 A, l-dcha.
74	18.01.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 235/2010-C. Pub. C/ La Huerta, 122.
75	18.01.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 200/2010-C. Vta. al por mayor y almacén de productos alimenticios. C/ Martillo, 20, nave 2.
76	18.01.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Vado Permanente expte. V-43/2005. C/ L'Aerodrom, 5.
77	19.01.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias licencia mpal. cambio colector en acera del edificio expte. MR-413/11. C/ Aeroplano, 4.
78	19.01.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte.O.M. 44/2011. Pda. Canastell, (polig. 14) parc. 109, 113.
79	20.01.12	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de Pleno de 25 de enero de 2012.
80	20.01.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 35. Total importe: 3.358,00 euros.
81	20.01.12	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 4. Total importe: 1.200,00 euros.
82	20.01.12	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de Licencia de apertura incoado en el expte. 209/11C, declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
83	23.01.12	C. Urbanismo	Declarar baja de oficio de la activ. de venta menor de arts. papelería, librería y prensa concedida el 12.5.08 en C/ Dr. Fleming, 50, L-1B, declarando concluido el procedimiento.
84	23.01.12	C. Urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento incoado para la protección de la legalidad urbanística con rfa. PLU 5/11 e incoar nuevo expte. PLU 1/12 por obras sin licencia en Pda. Canastell, polig. 13, parc. 2.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

85	23.01.12	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil propietaria de las vallas publicitarias sitas en Pda. Canastell G-14, proceda a la retirada de las mismas. (Expte. OE-78/10).
86	23.01.12	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil propietaria de las vallas publicitarias sitas en Pda. Canastell (Crta. Agost), políg. 13, parc. 34, y Pda. Torregroses, D-39, proceda a la retirada de las mismas. (Expte. OE-82/11).
87	23.01.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ley 4/1994, de protección de los animales de compañía. Identificación del perro: 985120023326059.
88	23.01.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ley 50/1999, sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos. Identificación del perro: 98109810214869127.
89	23.01.12	C. Urbanismo	Autorización mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
90	23.01.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 5/2012. C/ Enebro, 6.
91	23.01.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 2/2012. Avda. del Rodalet, 10.
92	24.01.12	Alcaldía OAL Deportes	Estimar recurso presentado por M.G.M (Expte. 7/2012) por haberse comprobado veracidad de los hechos alegados y proceder a la devolución del importe de la matrícula.
93	24.01.12	Alcaldía	Conceder tarjeta de armas. Tipo de arma: pistola. Nº de fabricación: 04-4C-635037-11.
94	24.01.12	Alcaldía OAL Deportes	Aplicar complementos de productividad al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes durante el mes de enero.
95	24.01.12	Alcaldía OAL Deportes	Dar de baja a los alumnos relacionados del OAL Patronato Mpal. de Deportes. Expte. 11/2012.
96	24.01.12	Alcaldía OAL Deportes	Dar de baja y proceder a la devolución a los alumnos relacionados del OAL Patronato Mpal. de Deportes. Expte. 12/2012.
97	24.01.12	Alcaldía OAL Deportes	Concesión ayudas sanitarias a personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes durante el mes de enero.
98	24.01.12	C. Hacienda	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) de las aportaciones al OAL Patronato Mpal. de Deportes, EPE San Vicente Comunicación y OAL Conservatorios de Música y Danza.
99	24.01.12	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (IU) rfas. nº 1 y 2/2012.
100	24.01.12	C. Hacienda	No aprobación factura 03111010253907 por no ser conforme por facturación de coste de energía reactiva incorrecto.
101	24.01.12	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionario mpal. para asistir a reunión relacionada con la obra del velódromo.
102	24.01.12	C. Hacienda	Rectificar error material cometido en Decretos 2440 y 2488 en cuanto al periodo de recaudaciones efectuadas en relaciones F/2011/251 y F/2011/258.
103	24.01.12	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Generación SAU correspondiente a la facturación del mes de diciembre de 2011.
104	24.01.12	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU nº 51614, ref. 1/12.
105	24.01.12	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU correspondiente a la facturación del mes de diciembre de 2011.
106	25.01.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 27.01.2012.
107	25.01.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expie. DF-19/11. C/ Benacantil, 6.
108	25.01.12	Alcaldía	Delegación en D ^a . M ^a Manuela Torregrosa Esteban funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 28.01.2012.
109	25.01.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ley 50/1999, sobre Tenencia de Animales potencialmente peligrosos. Nº microchip: 981098100831340.
110	25.01.12	C. Hacienda	Autorización de reparto de publicidad en los espacios y vías públicas del término municipal (domingo, lunes y martes de los meses de enero, febrero y marzo).
111	26.01.12	C. Hacienda	Aprobación cuenta justificada a nombre de D ^a Francisca Asensi Juan por importe de 3600 euros con motivo de la organización de la Cabalgata de Reyes 2012 (Decreto 5/2012).
112	26.01.12	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria mpal. para asistir a la jornada de coordinación red AFIC 2012.
113	26.01.12	C. Infraestruct.	Autorización de inhumaciones en el Cementerio Mpal.
114	26.01.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-69/11. Avda. de la Libertad, 80 y Avda. de Almassera, 4.
115	26.01.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expie. DF-1/12. C/ Alcalde Ramón Orts Galán, 1.
116	26.01.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expie. DF-397/11. Ctra. Castalla, 37.
117	27.01.12	Alcaldía	Declaración inadmisión del Recurso de Reposición interpuesto por el interesado a expte. Sancionador 2404328732 por infracción al Reglamento General de Circulación.
118	27.01.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 23. Total importe: 1.764,00 euros.
119	27.01.12	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 260,00 euros.
120	27.01.12	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 4. Total importe: 520,00 euros.
121	27.01.12	Alcaldía	Designación de Alcaldesa de Fiestas a D ^a Beatriz Molina Torregrosa.
122	27.01.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones correspondiente a la nómina del mes de enero de 2012 del personal del OAL Conservatorios de Música y Danza.
123	27.01.12	Alcaldía	Remisión expte. de Protección de Legalidad Urbanística PLU-54/10 al Juzgado para el recurso 968/2011. Nombrar defensa y representación a D. Armando Etayo Alcalde.
124	27.01.12	Alcaldía	Imposición, en concepto de promotora, sanción por comisión infracción urbanística en C/ Alicante,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

			12-14, 5º A.
125	27.01.12	Alcaldía	Interposición recurso de amparo contra resoluciones del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante en el recurso 519/11. Nombrando defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
126	27.01.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de enero.
127	27.01.12	Alcaldía	Concurrencia a la convocatoria de ayudas para equipamiento y reforma para centros de servicios sociales generales y centros especializados para el ejercicio 2012.
128	27.01.12	Alcaldía OAL Deportes	Contratación de 1 funcionario interino como Técnico Medio Deportivo.
129	27.01.12	Alcaldía OAL Deportes	Contratación de trabajadores en régimen de colaboración social. (Expte. 17/2012).
130	27.01.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de enero de 2012.
131	27.01.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Reconocimiento de servicios prestados en régimen de contratación en calidad de personal laboral fijo a tiempo parcial, a trabajadora del OAL Conservatorios de Música y Danza.
132	27.01.12	Alcaldía	Otorgar a la mercantil Electricidad Beviá, S.L. audiencia respecto a la liquidación de las obras de iluminación zona central diáfana del Mercado Municipal.
133	27.01.12	C. Presidencia	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. (Total registros: 12).
134	27.01.12	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria mpal. para asistir a la reunión del grupo de trabajo para el desarrollo del proyecto "Mercados Excelentes".
135	27.01.12	C. Hacienda	Revocar y en consecuencia dejar sin efecto el punto primero de la parte resolutoria del Decreto nº 2479 de 23.12.11 en lo referente a la no conformidad de las facturas que incluyen recargo por falta de ICP.
136	27.01.12	C. Hacienda	Revocar y en consecuencia dejar sin efecto el punto primero de la parte resolutoria del Decreto nº 2478 de 23.12.11 en lo referente a la no conformidad de las facturas que incluyen recargo por falta de ICP.
137	27.01.12	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos-III. Expte. 18/2012.
138	27.01.12	Alcaldía OAL Deportes	Modificación a la baja del contrato de servicios de las escuelas deportivas municipales. (Expte. 15/2012).
139	27.01.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-149/07. Ctra. Agust, 99.
140	01.02.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-414/11. C/ Fustería, Camí Casa Vella y Camí del Pantanet.
141	01.02.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 03.02.2012.
142	01.02.12	C. Urbanismo	Incoación expte. de restauración de la legalidad con rfa. PLU 38/11 y requerir solicite autorización administrativa en Pda. Boqueres, B-4/1.
143	01.02.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 147/2010-M. Restaurante. C/ Río Turía, 2, L-7.
144	01.02.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 5/2012-I. Agencia de seguros. C/ La Huerta, 31, L-1.
145	01.02.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 110/2003-M. Vta. al por menor de comidas preparadas. C/ Pintor Murillo, 10.
146	01.02.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 12/2012-I. Expendeduría de loterías, apuestas mutuas y vta. menor de prensa. C/ Doctor Marañón, 10, L-1 A.
147	01.02.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 14/2012-M. Vta. mayor y montaje de muebles de cocina. C/ Finca el Pilar, 1, nave 1.
148	01.02.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 3/2012-M. Almacén de residuos peligrosos (aceites usados y filtros). C/ El Clavo, 29, nave 5.
149	01.02.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 125/2011-M. Bar con ambiente musical. Avda. Ancha de Castelar, 105, L.
150	01.02.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 185/2011-M. Restaurante. C/ L'Aeródrom, 3 c/v C/Teular.
151	01.02.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 172/2011-C. Bar. Avda. Del Pla Olivera, 3, L.
152	01.02.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 67/2011-C. Agencia de mensajería. C/ Fustería, 10, 12/14, nave 1.
153	01.02.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 224/2011-C. Centro de transformación. C/ Rector, 3.
154	01.02.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 151/2011-C. Vta. menor de arts. de ortopedia, parafarmacia y salón de estética y terapias. Avda. Ancha de Castelar, 104, L.
155	01.02.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 246/2010-C. Taller de carpintería de aluminio. C/ Alfonso el Sabio, 53/55, L-3.
156	01.02.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 70/2010-C. Bar. C/ Pintor Sorolla, 21/23, L-1.
157	01.02.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 111/2011-C. Bar. C/ San Isidro, 29/55, L-6.
158	01.02.12	C. Hacienda	Rectificación error decreto nº 26/2012, de aprobación de liquidaciones tasa ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y barras con finalidad lucrativa.
159	02.02.12	C. Hacienda	Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de obligaciones nº 2012/3 correspondiente a la ayuda de conciliación de la vida familiar y laboral.
160	03.02.12	Alcaldía	Incoación Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 33. Total importe: 3.180,00 euros.
161	03.02.12	Alcaldía	Resolución de la Sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 700,00 euros.
162	03.02.12	Alcaldía	Resolución de la Sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 108,00 euros.
163	03.02.12	Alcaldía	Resolución de la Sanción operación baja. Nº de expedientes: 1. Total importe: 36,00 euros.
164	03.02.12	Alcaldía	Incoación de expediente sancionador por infracción del Decreto 145/2000 del Gobierno Valenciano,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

			de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. Nº de chip: 941000013095425.
165	06.02.12	Alcaldía	Ejecución aval de 3000 euros para responder de obligaciones derivadas de la licencia de obra mayor OM 61/07.
166	06.02.12	Alcaldía	Ejecución aval de 3000 euros para responder de obligaciones derivadas de la licencia de obra mayor OM 60/07.
167	06.02.12	C. Hacienda	Rectificación error detectado en decreto nº 2438 de 20.12.11 y modificar aplicación presupuestaria de la factura con registro nº 2011/5764.
168	06.02.12	C. Hacienda	Aprobación expte. de Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones de los capítulos I y II.
169	06.02.12	C. Hacienda	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) de aportaciones correspondientes al mes de febrero 2012 EPE San Vicente Comunicación.
170	06.02.12	Alcaldía OAL Deportes	Desestimar alegaciones presentadas por los candidatos en la convocatoria de 1 plaza de funcionario interino de Técnico Medio Deportivo.
171	06.02.12	Alcaldía OAL Deportes	Nombrar como funcionario interino para la plaza de Técnico Medio Deportivo a D. Víctor Manuel Bautista Salido.
172	06.02.12	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionario mpal. los días 2 y 3 de febrero para asistir a reunión en Sevilla.
173	06.02.12	C. Hacienda	Anulación liquidación ICIO 39353, ref. 13/2010, por renuncia.
174	06.02.12	C. Hacienda	Devolución de tasas licencia apertura establecimientos en C/ Dr. Fleming, 38-40, L-1.
175	06.02.12	C. Hacienda	Concesión licencia de apertura expte. 203/2010-C. Lavadero de vehículos y venta y reparación de neumáticos. C/ Poeta Miguel Hernández, 18.
176	06.02.12	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones en concepto de canon anual por explotación y uso del aparcamiento subterráneo del Mercado Central nº 1/12-E.
177	06.02.12	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones en concepto de canon anual de aprovechamiento urbanístico nº 3/12.
178	06.02.12	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa rfas. nºs. 507 a 554/11.
179	06.02.12	C. Hacienda	Fraccionamiento tasa ocupación terrenos uso público con mesas y sillas nº 48403, 49172, 29232, 49561, 50205 y 50385.
180	07.02.12	C. Hacienda	Autorización de reparto de publicidad en los espacios y vías públicas del término municipal el día 11.02.12.
181	07.02.12	Alcaldía	Aprobación certificación de obras nº 16 del contrato obras de construcción de velódromo municipal 1ª fase e instalaciones complementarias (CO18/09).
182	07.02.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Conl	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 98154000165273.
183	07.02.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 225/2011-C. Bar. C/ Madrid, 16, L-3.
184	08.02.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 10.02.2012.
185	08.02.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Obras expte. O.M. 37/2008-Bis. C/ Lillo Juan, 98.
186	08.02.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Obras expte. O.M. 22/2011-Bis. C/ La Huerta, 11.
187	08.02.12	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de incumplimiento de orden de demolición de las obras realizadas ilegalmente en Pda. Canastell, D-21. (Expte. PLU-42/09).
188	08.02.12	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de incumplimiento de orden de demolición de las obras realizadas legalmente en Pda. Boqueres, polig. 4, parc. 4 (Expte. PLU-6/10).
189	08.02.12	C. Urbanismo	Ordenar a la propietaria de las vallas publicitarias sitas en Pda. Raspeig, polig. L, parc. 131, proceda a la retirada de las vallas publicitarias detalladas. (Expte. OE-88/11).
190	08.02.12	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil propietaria del solar sito en C/ Poeta García Lorca, 4, proceda a la limpieza y desbroce del solar. (Expte. OE-65/11).
191	08.02.12	Alcaldía	Delegar en D. Antonio Carbonell Pastor funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 10.02.12.
192	09.02.12	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
193	09.02.12	C. Hacienda	Aprobación expte. de Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento con ocasión de un "compromiso de ingreso".
194	10.02.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2012/1 de 7.02.12 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
195	10.02.12	C. Hacienda	Aprobación incorporación al Presupuesto de 2012 los Créditos correspondientes a proyectos de gastos con financiación afectada que se relacionan del Presupuesto del ejercicio 2011.
196	10.02.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Estimar solicitud de acumulación de permiso de lactancia en jornadas completas de trabajo con efectos del día siguiente a la finalización del permiso de maternidad hasta el 20.03.2012.
197	10.02.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de febrero los Complementos de Productividad al personal y por los importes relacionados.
198	10.02.12	Alcaldía	Imponer, en concepto de promotor, sanción por comisión de infracción urbanística en C/ Córdoba, 16. (Expte. IU-30/11).
199	10.02.12	Alcaldía	Declara caducidad procedimiento sancionador incoado con rfa. IU 4/11 e incoar nuevo procedimiento sancionador con rfa. IU 1/12 por infracción urbanística en Pda. Boqueres, polig. 4, parc. 4.
200	10.02.12	Alcaldía OAL Deportes	Reconocimiento de servicios previos y de trienios de funcionario interino con categoría de Técnico Medio Deportivo del OAL Deportes.
201	10.02.12	Alcaldía Conservatorios	Aprobación cantidades en concepto de ayudas sociales del personal del OAL Conservatorios de Música y Danza.
202	10.02.12	Alcaldía	Aprobación reconocimiento de obligaciones (O) correspondiente al 1er. bimestre 2012 al Consorcio extinción de incendios.
203	10.02.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2012/2 sobre Autorización, Disposición del Gasto y Reconocimiento de la Obligación (ADO).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

204	10.02.12	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por el interesado a expte. sancionador 2404351624 por infracción al Reglamento General de Circulación.
205	10.02.12	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición formulado por el interesado a expte. sancionador 2404346865 por infracción al Reglamento General de Circulación.
206	10.02.12	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición formulado por el interesado a expte. sancionador 2404346014 por infracción al Reglamento General de Circulación.
207	10.02.12	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición formulado por el interesado a expte. sancionador 2404352320 por infracción al Reglamento General de Circulación.
208	10.02.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 31. Total importe: 2.706,00 euros.
209	10.02.12	Alcaldía	Resolución de la Sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: 1.172,00 euros.
210	10.02.12	Alcaldía OAL Deportes	Convocatoria sesión extraordinaria del Consejo Rector para el 14.02.12 a las 13.30 horas.
211	10.02.12	C. Presidencia	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes (2 ciudadanos).
212	10.02.12	C. Presidencia	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes (47 ciudadanos).
213	10.02.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2012/2 de 08.02.2012 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
214	10.02.12	C. Hacienda	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) a la Confederación Hidrográfica del Júcar.
215	14.02.12	Alcaldía Conservatorios	Aprobación concesión de ayudas por educación correspondientes al curso académico 2011-2012 del personal relacionado del OAL Conservatorios de Música y Danza.
216	14.02.12	Alcaldía Conservatorios	Aprobación operaciones incluidas en la relación contable Q/2012/2.
217	14.02.12	Alcaldía	Denominación de calles de la ampliación del Cementerio Municipal.
218	14.02.12	Alcaldía OAL Deportes	Proceder a la devolución de la garantía definitiva correspondiente a la contratación de servicios de mantenimiento químico-sanitario y control microbiológico de las instalaciones deportivas municipales.
219	14.02.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación concesión de ayudas por educación correspondientes al curso académico 2011-2012 del personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
220	14.02.12	Alcaldía	Rectificación error detectado en Decreto nº 40/12 en el sentido de modificar el tipo de arma motivo de concesión de Tarjeta de Armas.
221	14.02.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2012/3 sobre Reconocimiento de la Obligación (O).
222	14.02.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2012/4 sobre Autorización, Disposición del gasto y Reconocimiento de la Obligación (ADO).
223	14.02.12	Alcaldía	Designar para la dirección técnica y supervisión del contrato de "Concesión demanial para instalación y explotación de paneles y soportes publicitarios a Ingeniero Industrial Mpal.
224	14.02.12	Alcaldía	Remisión expte. administrativo RRP 14/08 al Juzgado para recurso abreviado nº 913/11. Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
225	14.02.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Requerimiento sanitario a R.G.R. para subsanación de condiciones sanitarias de la vivienda con patio interior sito en C/ Alfonso XIII, nº 85, bajo derecha.
226	14.02.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000012841818.
227	14.02.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Incoación de expediente sancionador por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Nº de chip: 977200004326455.
228	14.02.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ordenanza Municipal de tenencia de animales. Identificación del perro: 941000011192580.
229	14.02.12	Alcaldía	Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Carbonell Pastor funciones Alcaldía durante los días 17, 18 y 19 de febrero actual.
230	15.02.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 22/2011-M. Ludoteca con servicio de cocina. Pda. Torregroses, C-22.
231	15.02.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 17/2012-M. Desguace vehículos. Camino del Rodalet, 2.
232	15.02.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 205/2011-M. Vivero plantas, flores, semillas y abonos. Pda. Raspeig, políg. 7, parc. 58.
233	15.02.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 16/2012-M. Taller de reparación de automóviles. Avda. de la Industria, 1 B.
234	15.02.12	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de Licencia de Apertura incoado en el expte. nº 232/11 C declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
235	15.02.12	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de Licencia de Apertura incoado en el expte. nº 40/19991 declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
236	15.02.12	C. Hacienda	Modificación fraccionamiento pago infracción urbanística 2/11.
237	15.02.12	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas (7 solicitantes).
238	15.02.12	C. Hacienda	Aprobación liquidación definitiva ICIO nº 51904, ref. 1/2012. OM 54/08.
239	15.02.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias de declaración responsable de segunda o posteriores ocupaciones. Pda. Boqueres, D-16 pol. 4 par. 40.
240	15.02.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración de innecesariedad de licencia de parcelación expte. M.F. 4/2011. Pda. Boqueres (polig. 16, parc. 2).
241	15.02.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de 20.02.12.
242	15.02.12	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria mpal. el día 20.02.12.
243	15.02.12	C. Urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento incoado para la protección de la legalidad urbanística con rfa. PLU 61/10 e incoar nuevo expte. PLU 40/11 por infracción urbanística en Pda. Boqueres, D-55/2.
244	15.02.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 164/2010-M. Restaurante. C/ Daoiz y Velarde, 2, L-5/6/7 acc. x Ctra. Agost.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

El Pleno Municipal queda enterado

18. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Num. Recurso: 519/11 Org. Judicial: J.C.A. Nº 34 ALICANTE Demandante: IVAN CAMPOS ARMERO Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	DECRETO ALCALDIA 15.4.11. EN EXP. RRP 49/10. DAÑOS PADECIDOS A CONSECUENCIA CAIDA POR SOCAVON EXISTENTE EN LA CALZADA	STA Nº 702/11 de 16. noviembre SE ESTIMA EL RECURSO. EL AYUNT. DEBERÁ INDEMNIZAR AL RECURENTE
2	Num. Recurso Abreviado: 771/ 09 Org. Judicial: J.C.A Nº 1 ALICANTE Demandante: INNOVACION EN PROYECTOS Y SERVICIOS ADAPTADOS SL y LLOVA CONSULTUNG SL Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	DECRETO 1445/09. EXPEDIENTE IA-4/09 CIERRE ACTIVIDAD SIN LICENCIA APERTURA	STA Nº 550/2011 de 22.diciembre DESESTIMACION DEL RECURSO
3	Num. Recurso Abreviado: 498/ 11 Org. Judicial: J.C.A Nº 2 ALICANTE Demandante: D. JOSE RAFAEL CHORRO CASTELLO Letrado: D. RAMÓN CERDÁ PARRA	ACUERDO JGL 25.03.2011 DESEST REC REPOSICIÓN LIQUIDACIONES IVTNU 45041, 45042, 45043	STA. 65/12. de 26 de enero de 2012 DESESTIMACION DEL RECURSO

El Pleno Municipal queda enterado

19. MOCIONES, EN SU CASO

19.1. Moción PP, PSOE y EU: "8 DE MARZO , DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER"

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción que presentan, conjuntamente, los portavoces de los Grupos Políticos Municipales PP, PSOE y (EU), que literalmente dice:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, este día es cada vez más una ocasión para reflexionar sobre los avances conseguidos, exigir cambios y celebrar los actos de valor de mujeres comunes que han desempeñado una función extraordinaria en la historia, reclamando derechos básicos como el acceso a la educación, la cultura, el trabajo o la política.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983.

La igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Esta igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

En nuestro país se aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, ya que pese a los avances normativos alcanzados hasta ese momento, se evidenciaban manifestaciones de violencia de género, discriminación salarial, escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, así como problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar, entre otros.

Es verdad que hemos avanzado considerablemente, pero queda mucho por hacer, y debe ser objetivo de todos, Administraciones, Empresas, Sociedad Civil, lograr que con independencia del sexo disfruten de igualdad de oportunidades. Por ello, es necesario proceder a la adopción de acuerdos para facilitar que las mujeres puedan tener mejor acceso al trabajo, dispongan de más y mejores servicios, en definitiva, potenciar la igualdad y el bienestar de las mujeres.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

El derecho a la igualdad debe inculcarse desde la infancia, siendo ésta la mejor forma de conseguir que en un futuro los hombres y mujeres convivan de una manera igualitaria y solidaria, por lo que es necesario potenciar la educación en valores.

En este marco, no debemos obviar el Acuerdo en materia de igualdad, suscrito por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las Organizaciones sindicales en fecha 23 de diciembre de 2010, con el fin de avanzar en la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Las Corporaciones Locales, como poder público, estamos vinculadas a lo establecido por los tratados internacionales y demás normativa de aplicación, teniendo la obligación de adoptar medidas necesarias para promover la igualdad de derechos de las mujeres y de los hombres. Para ello, debemos en el ejercicio de las competencias que nos corresponden, desarrollar políticas de protección de los derechos de la mujer.

La Administración local es la Administración más próxima a la ciudadanía, más cercana a los problemas que afronta la mujer y por ello constituye el agente dinamizador más apropiado para promover una sociedad verdaderamente igualitaria, promoviendo acciones concretas dirigidas a la prevención de conductas discriminatorias y a la previsión de políticas activas de igualdad sobre los diversos ámbitos sociales, y culturales.

Es necesario un esfuerzo colectivo, por lo que los Ayuntamientos deben fomentar la movilización y sensibilización de la sociedad en general a través de la concienciación de la ciudadanía.

Por lo expuesto, los Grupos Políticos del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig proponen al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la mujer, promoviendo eventos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

SEGUNDO. Manifestar nuestro compromiso de trabajar para evitar todo tipo de desigualdad, poniendo en marcha los planes de igualdad con el fin de garantizar unas normas que confirmen la igualdad real de los empleados y empleadas públicas y demás trabajadores.

TERCERO. Realizar las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de campañas socio-educativas sobre la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, así como sobre la prevención de la violencia de género.

CUARTO. Promover el papel de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida social, educativa, cultural y política a fin de favorecer la igualdad y el pleno ejercicio de sus derechos.

QUINTO. Adoptar aquellas medidas necesarias para la erradicación del agravio social que constituye la violencia de género y la desigualdad de sexo, con acciones de concienciación que transformen las conductas aceptadas culturalmente, pero que son el germen de desigualdad. >>

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

19.2. Moción EU: CONTRA LA REFORMA LABORAL

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y diez votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se debate la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia (referidas a esta moción y la siguiente)

D. Gerardo Romero Reyes (EU) explica que esta moción es un intento de su grupo municipal por apelar a la cordura y la sensatez política para que el actual gobierno rectifique esta reforma, que rechazan absolutamente, ya que va a favorecer el despido en detrimento de la totalidad de los trabajadores, citando la posibilidad de que los empresarios puedan tener trabajadores un año de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

prueba, abaratando el despido de los contratos indefinidos, los despidos improcedentes pasan de 45 a 33 días y las mensualidades bajan a 24 en lugar de 42.

Sin embargo, el Partido Popular no hace ni hará decretos ley para limitar los abusos de las entidades financieras, ni para evitar fraudes y evasiones de las grandes fortunas y multinacionales hacia paraísos fiscales, pero sí para los trabajadores de las clases más desfavorecidas, en los obreros que pasan la vida pendientes de como llegar a fin de mes y con esta reforma dificultan aún más que los ciudadanos puedan ejercer su derecho constitucional, protegido en el artículo 35, a un puesto de trabajo estable, digno y suficientemente remunerado.

Califica el Sr. Reyes la reforma de un auténtico golpe de estado a los derechos de los trabajadores y a las conquistas sociales y laborales, derechos que tanto ha costado conseguir en España durante décadas a través de la lucha de los trabajadores y las organizaciones sindicales y prueba de ello es que esta reforma laboral solo contenta, como es obvio, a los grandes empresarios y así lo hace saber el presidente de la CEOE. Por el contrario, las organizaciones sindicales afirman que esta reforma no está hecha para la contratación sino para el despido, también tiene el rechazo de organizaciones como la Unión Progresista de Inspectores de Trabajo, que han manifestado recientemente que esta reforma laboral "supone un grave desequilibrio en las relaciones laborales". Y recuerda la masiva reacción de protesta que los trabajadores y trabajadoras expresaron el pasado día 19 de febrero, en los cientos de miles de manifestantes de toda España expresaron su rechazo a esta reforma laboral, con protestas reivindicativas y ni el gobierno ni este pleno pueden hacer oídos sordos.

Por la gravedad de la situación por la que atraviesan millones de familias afectadas por el desempleo y, por tanto, por la importancia de retirar esta reforma laboral para eliminar los puntos que fomentan la precariedad y el despido e incluir medidas que promocionen la contratación y la dignidad laboral, plantea la urgencia de esta moción.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, dice que ante la postura de que en el Pleno no se debían plantear cuestiones que no fueran de competencia municipal, la justificación es bien clara, los ciudadanos de San Vicente deben conocer cual es la posición de sus representantes locales frente a esta reforma. Y el Partido Popular también ha planteado en la legislatura pasada, hasta en ocho ocasiones, cuestiones que tampoco eran de competencia municipal sobre el trasvase del Ebro o el Plan Hidrológico Nacional.

Consideran que esta reforma es injusta, ineficaz y vulnera derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, sitúa al despido como la forma más fácil y barata para que las empresas reduzcan costes, entrando en un círculo vicioso, menos empleo, menos salario, menos consumo y, por tanto, más parados. Se creará un contrato con el que se podrán despedir libre y gratuitamente en un año, las empresas podrán bloquear dos años la negociación de convenios colectivos y después ningún derecho conquistado tendría ya que ser respetado, las empresas unilateralmente podrán rebajar salarios por razones de competitividad y productividad, la administración podrá realizar despidos colectivos del sector público y desaparece un gran número de medidas existentes para conciliar la vida familiar con la laboral. Por todo lo expuesto, el partido socialista ya anunció hace días que va a presentar una enmienda a la totalidad en el Congreso a la reforma del gobierno y también que la recurrirá al Tribunal Constitucional si el ejecutivo no la corrige en el fondo, por lo que plantean su moción.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP, citando al economista británico John Keynes, dice que cuando cambian los hechos cambian las opiniones y en los últimos 66 días, desde que el gobierno se ha constituido, no le han dejado ni 100 días de trabajo para tomar las primeras decisiones. Recuerda que esta es la 3ª reforma laboral que ha habido e Izquierda Unida no se ha posicionado en contra de ninguna de las reformas laborales o por lo menos en este Pleno no han traído ninguna moción, decían que es mejor un empleo temporal que un parado y en la que presentan ahora solamente hablan de despido, no hablan de la parte de la reforma que habla de empleo y la reforma laboral lo que fomenta es el empleo, mediante el apoyo a PYMES, 3.000 euros de deducción para empresas que contraten su primer trabajador, bonificación de la contratación indefinida a los jóvenes,... En sus mociones hay alrededor de 14 menciones al despido y ninguna a otras soluciones, otros apoyos o otras iniciativas distintas a las que se plantean, recordando para



finalizar que, como Real Decreto-Ley, lleva un proceso de tramitación en el Congreso donde todos los grupos políticos podrán aportar todo lo que consideren oportuno.

19.3. Moción PSOE: SOBRE LA REFORMA LABORAL

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y diez votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia, conjuntamente con la moción anterior

19.4. Moción EU: CREACION COMISION SOBRE LA CRISIS ECONOMICA

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y diez votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Gerardo Romero Reyes (EU) plantea que los partidos políticos deben ser un ejemplo de responsabilidad y compromiso en la búsqueda de soluciones a los problemas que azotan a este municipio, esto es lo que les han votado, y la realidad es que el ayuntamiento ingresa menos y las necesidades básicas de los ciudadanos y ciudadanas que sufren esta crisis aumentan, por lo que proponen la creación de una comisión anticrisis en la que participen todas las organizaciones políticas, sociales y vecinales de los municipios, también porque la mayoría social de la población está sufriendo las consecuencias como el desempleo, desahucios u otros recortes sociales. Los dos principales objetivos serían la creación de empleo y el mantenimiento y mejora de los servicios básicos en San Vicente para cubrir las necesidades básicas más urgentes de nuestros ciudadanos. Además de los partidos, en este organismo se integrarían asociaciones de empresarios, sindicatos, entidades vecinales y ecologistas.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, recuerda la propuesta que presentaron en el mandato anterior de creación de un pacto local de empleo con una mesa local por el empleo para tratar todos estos asuntos y también con la participación de las entidades sociales y las entidades sindicales y demás. Entiende urgente acometer medidas conjuntas entre empresarios y fuerzas sociales para trabajar sobre la puesta en funcionamiento de medidas que generen empleo..

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP, explica que desde hace unos ocho años España está viviendo una crisis aunque el gobierno anterior lo negaba, hablaba de desaceleración, y ahora resulta que cambia el gobierno y sí que hay que crisis y hay que crear una comisión, no creen que esto sea urgente sino demagogia pura y dura y esto no va a aportar soluciones.

19.5. Moción EU: APOYO A LAS MOVILIZACIONES DE ESTUDIANTES Y OTROS ACUERDOS

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y diez votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia (referidas a esta moción y la siguiente)

D. Javier Martínez Serra (EU), entiende que es injustificable votar en contra de debatir una moción que condena unas agresiones policiales, sobre una actuación policial desproporcionada ante unos estudiantes que solo reclamaban la dignidad en un derecho tan básico como es la educación. Justifica la urgencia porque la mayoría de las personas que se encontraban en aquel momento de las cargas policiales eran estudiantes, y sí creen que la delegada del Gobierno no ha actuado



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

correctamente y que las reclamaciones de los estudiantes son necesarias, permitan el debate, y si por el contrario, creen al igual que el jefe de la policía que los estudiantes, que los menores de edad que defienden su derecho a la educación, son el enemigo, sepan que tienen delante a un enemigo.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE Desde el Partido Socialista explica que en su moción se condenan y rechazan las actuaciones políticas de la delegación del gobierno de la Comunidad Valenciana como responsable de las cargas policiales contra los estudiantes, que han sido totalmente desproporcionadas e injustas; que la policía es la misma ahora que hace cuatro meses y los ciudadanos siempre han valorado positivamente a la policía, los delincuentes tenían en la policía un preservante y un eficaz perseguidor al que temían y los ciudadanos un inmejorable aliado. Y ahora lo que ha cambiado son las decisiones políticas y las actuaciones de estos políticos para los que pedimos la dimisión, tanto para el delegado del gobierno, la delegada del gobierno como para el jefe superior de policía de Valencia, Antonio Moreno.

También piden que se condene la actuación como responsable última y política de todas esta serie de actuaciones que vienen evidenciándose por los recortes en la función pública provocados por la Consellera de Educación, M^a José Catalá, como responsable político de estos recortes.

Creemos y solo queremos incidir en una cuestión más que la gravedad de los sucesos merece una explicación urgente por parte de los responsable del Ministerio del Interior y por parte de los responsables políticos de la Comunidad Valenciana.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP, considera injustificable que las fuerzas políticas se incorporen a la manifestación para desvirtuar totalmente los procesos de denuncia o de queja que tengan que tengan los ciudadanos individuales y, en este caso, los estudiantes.

Y le dice al Sr. Selva que no ven urgente esto como ellos no lo han considerado urgente hace cuatro meses cuando la policía era la misma y hubo una agresiones en Valencia y el delegado del gobierno, entonces de su grupo político, decía: "la delegación del Gobierno asegura que un grupo de exaltados agredió a los agentes y hoy, cuatro meses después, los policías son unos asesinos, pidiendo que no alienten frases como 'vamos a continuar quemando las calles', o 'no hay que pedir permiso para manifestarse en la calle' y sí apelar al ordenamiento jurídico y a la ley orgánica de reunión y de manifestación.

19.6. Moción PSOE: APOYO ESTUDIANTES IES LLUIS VIVES Y RECHAZO ACTUACIÓ DELEGADA DEL GOBIERNO.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y diez votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia, conjuntamente con el punto anterior

19.7. Moción EU: CONTRA RETALLADES POLITIQUES D'IGUALTAT

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y diez votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D^a. Isabel Leal Ruiz (EU) explica que se han cerrado 32 oficinas de ayuda a víctimas de violencia de género en la Comunidad Valenciana y en los presupuestos municipales de San Vicente del Raspeig de 2012, el programa para igualdad en atención a temas de las mujeres y conciliación, se ha recortado un 29,72% y, por otro lado, la plataforma de la igualdad Raspeig les ha comunicado su inquietud por estos recortes, por lo que piden que no se rompan los acuerdos con organizaciones de mujeres por los que se presentan servicios tales como centros de orientación a la mujer, asesorías



jurídicas, casas de acogida para mujeres víctimas de violencia, bibliotecas de la mujer, etc., y que no se desmantelen los institutos de la mujer y los consejos de la mujer.

D^a. Lidia López Manchón (PSOE) anuncia el apoyo de su grupo a esta moción contra los recortes en políticas de igualdad que presenta Izquierda Unida, por considerar que estos recortes significan un retroceso, además de una temeridad. Reducir y/o perder servicios, atención y derechos que afectan a las mujeres y en especial a víctimas de violencia de género mostraría nuevamente la falta de conciencia y sensibilidad hacia este colectivo tan vulnerable. Queda mucho camino todavía por conseguir, la igualdad de hecho y eliminar las pautas culturales que provocan, por ejemplo la situación de violencia contra la mujer, por lo que se hace necesario seguir invirtiendo en políticas de igualdad y no en recortar presupuestos a esto y hay que respetar los recursos que tanto han costado conseguir.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP explica que la oficina de ayudas a las víctimas del delito depende de la Conselleria de Justicia, son espacios físicos en donde se realiza una función social de primer orden, al ofrecer servicios gratuitos especializados y eficaces para solucionar la situación de desamparo en el que se puede encontrar una víctima del delito. Actualmente el servicio se presta en Alicante, un letrado se ocupa de este municipio y las ciudadanas de San Vicente, además cuenta con el apoyo de la asesoría jurídica a la mujer, subvencionada por la Diputación, por lo cual no van a apoyar esta urgencia.

19.8. Moción PSOE: APOYO A LOS VECINOS AFECTADOS POR LA REHABILITACION DE LOS BLOQUES DEL BARRIO SANTA ISABEL.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y diez votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE explica que tanto los vecinos afectados por la rehabilitación de los bloques en Santa Isabel como el propio Sindic que daba la razón a los vecinos y pedía un plazo de 15 días al ayuntamiento para contestar, justifican la urgencia de esta moción que trata de desbloquear esta situación de indefinición tanto del IVVSA como del propio ayuntamiento como promotor de las obras, y pretenden manifestar el apoyo de su grupo y el de toda la corporación a la resolución del Defensor del pueblo de la Comunidad Valenciana, que no contemplaba ningún carácter retroactivo en las medidas expuestas por el IVVSA como justificación, ya que entendían que ha habido un agravio hacia la segunda y tercera fase de la rehabilitación de estas viviendas, no contemplada en la primera y que en definitiva lo que planteaba era imputar estas subvenciones como rendimientos del IRPF a los beneficiarios de las mismas.

El Sindic ha sido meridianamente claro manifestando que no han sido los perceptores de la subvenciones los propietarios de las viviendas sino el ente gestor de la actuación que es el ayuntamiento de San Vicente y no procede que se impute el importe repercutible de dicha subvención en el IRPF a los vecinos, por lo que en apoyo a los vecinos afectados piden transmitir al IVVSA la exigencia de que acepte esta recomendación del Sindicato de Agravios en cumplimiento de los términos fijados en la misma.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) dice que también apoyan la urgencia en solidaridad hacia unos vecinos que, sin comerlo ni beberlo, recibieron la comunicación en el IRPF de que tenían que pagar muchísimo dinero, cuando el beneficiario había sido el Ayuntamiento de San Vicente. Posteriormente se rectificó porque se vio que este procedimiento era irregular por cuanto no habían sido avisados; ahora lo que se está haciendo es reunir a los vecinos de las escaleras para que voten a favor de la rehabilitación pero han quedado unos vecinos que han tenido que pagar una serie de miles de euros sin poderlo y sin que se les hubiese avisado.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo, partiendo de la base del interés municipal en la mejor solución de este asunto y así se ha manifestado en las dos últimas reuniones mantenidas, tanto con la asociación de vecinos como con los vecinos afectados, desde la recomendación del Sindic, entiende que, aunque el asunto no es propiamente de competencia del Ayuntamiento lo cierto es que esta recomendación del Sindic aborda un problema de gran complejidad jurídico-tributaria y el origen y la solución no está en el IVVSA, que es el ente gestor, sino en la Agencia tributaria y en el área económico-financiera y la intervención de la Generalitat que es quien dispone de los fondos y que ha realizado una interpretación distinta al Sindic. Por esta razón, no se aconseja precipitar un pronunciamiento municipal que pudiera tener incluso efectos contrarios a los pretendidos, y también por no perjudicar la rehabilitación de los bloques cuyas obras no se han iniciado y, en definitiva, la de culminar una actuación que es fundamental no solo para este barrio sino para todo San Vicente, la posición inicial es no considerar este asunto urgente y, por tanto, no pronunciarse en este Pleno hasta que se concilien las distintas posiciones y ello sin perjuicio de mantener el contacto con el IVVSA y los demás organismos implicados con vistas a una rápida decisión.

19.9. Moción PSOE: RECHAZO A LAS MEDIDAS URGENTES EN MATERIA PRESUPUESTARIA ADOPTADAS POR EL GOBIERNO.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y diez votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE explica respecto a esta norma que va a incrementar entre otros impuestos el IBI, piden la derogación de la disposición adicional séptima del Real Decreto Ley y que esos 159 millones de euros se destinen a proyectos de generación de empleo a través de fórmulas gestionadas desde los municipios.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) anuncia su voto favorable a la urgencia.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda defiende que la urgencia no procede porque esta cuestión se está debatiendo en el Parlamento y es una cuestión que afecta a toda la nación y por las alusiones que hace el Sr. Selva a los 159 millones de euros, es una cosa que fue objeto de acuerdo por el propio gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero en el año 2007, pero ahora lo que hizo el gobierno anterior por una parte de su partido, a lo mejor, no gusta y quieren revocarlo.

19.10. Moción PSOE: INSTAR AL CONSELL LA DEROGACION DEL DECRETO LEY 1/2012

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y diez votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Esteban Vallejo Muñoz (PSOE) explica que el Decreto que establece los recortes que en servicios básicos como Educación y Sanidad, produce un deterioro que consideran irreversible, aunque el propio Presidente Fabra ha negado con vehemencia que se están haciendo estos recortes pero como ejemplo, según conversaciones con una pediatra amiga, decía que llevan desde que empezó el año asumiendo 300 cartillas nuevas de niños nuevos porque no se sustituyen, es decir, se amortizan las plazas de un par de pediatras que se han jubilado, y eso es deterioro de un servicio de un derecho que es el de la sanidad. Y dice que en alguno de los institutos de San Vicente, cuando se



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

producen bajas no son sustituidos los profesores y hay alumnos de bachillerato que están recibiendo dos horas de clase al día, aparecen a las 10 de la mañana y a las 11 o las 12 se tienen que volver a casa porque no hay profesorado, eso es deterioro de la educación y como es irreversible, consideran que es urgente.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) anuncia que se grupo están a favor de la urgencia y en contra de los recortes en sanidad y educación.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP explica que el ayuntamiento no está capacitado para decirle al Consell que derogue un decreto-ley que tiene su tramitación parlamentaria y en esa Cámara los grupos pueden participar. Y respecto a la intervención del Sr. Vallejo, es verdad que se han quitado 100 cartillas en el Centro de salud 2 de San Vicente, 100 cartillas de cada uno de los médicos pero porque va a venir un médico más, o sea que en algunos casos a lo mejor cuesta cubrir una plaza pero en otros se crean plazas, o sea que, todo depende del color con el que se miren las cosas.

20. RUEGOS Y PREGUNTAS

20.1. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO

1 — De D. Jesús Javier Villar Notario (PSOE)

RE. 2859 de 23.02.12

Habida cuenta de la inminente entrada en vigor de la nueva Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales y el compromiso asumido por la Concejala del Área de que iba a ir acompañada por la puesta en funcionamiento de diversos espacios habilitados para el esparcimiento de los animales, el Concejal que suscribe plantea:

- ¿Considera la Concejala de Sanidad que los espacios habilitados, llamados pipicanes, se ajustan mínimamente a lo solicitado por los propietarios?

- ¿Considera que un espacio sin vallar y con 3 estacas es lo ideal para evitar que los perros orinen en el mobiliario urbano?

- ¿Por qué no se ha procedido a crear unas instalaciones en condiciones, con espacios cerrados de los que los animales no puedan escaparse, instalado puntos de agua, papeleras de recogida de deposiciones, para que los perros pudieran estar libremente y no como los deficitarios espacios que se han habilitado?

Respuesta. D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo: Respecto a la primera pregunta se han consultado los archivos de Sanidad de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y no existe ningún escrito presentado ni por particulares ni por asociaciones que lo representen solicitando la instalación o construcción de pipicanes, ha sido voluntad de la concejalía considerando que era una alternativa que para los propietarios

Respecto a la segunda pregunta, los espacios habilitados como pipicanes son suficientemente amplios, con suelo de albero o grava, según el caso, para poder absorber perfectamente los orines de las mascotas. Están debidamente señalizados, están integrados en zonas de paseo o esparcimiento, todos ellos cuentan con papeleras y postes torneados para que sean utilizados por los perros machos. Estos postes también llamados estacas son de pino silvestre, de madera maciza con tratamiento en autoclave, especial para soportar el uso al que están destinados y para los productos higienizantes a los que se les someterá periódicamente, cumpliendo la normativa vigente recogida en las normas N335 clase de uso N350/2 durabilidad e impregnabilidad N351/1 penetración y retención. Las papeleras de los pipicanes se vaciarán diariamente y se realizará limpieza diaria de excrementos y de cualquier otro tipo de residuo. En la zona de los pipicanes sigue siendo obligatorio recoger los excrementos de las mascotas y, desde luego, y es una solución muy adecuada para que los propietarios no tengan la necesidad de que sus mascotas orinen sobre el mobiliario urbano que es de lo que se trataba. Además se está realizando una campaña de información, a través de folletos, para que las personas conozcan



donde están ubicados los pipicanes confiando en el buen hacer de los propietarios de las mascotas para cumplir la ordenanza y evitar la sanción.

Respecto a la tercera pregunta, se han establecido dos tipos de espacios: por una parte los pipicanes y por otra los espacios vallados de paseo libre. Se han establecido tres espacios de paseo, los dos existentes en la calle Villafranqueza frente al parque Lo Torrent y el del carrer Les Flors en el Sagrat y se ha habilitado un gran parque canino con aproximadamente 2.500 metros cuadrados adyacente al parque Norte, con entrada independiente por el camino del Calvario, con bancos, papeleras, postes torneados o estacas e información sobre el uso de las instalaciones donde los propietarios podrán dejar sueltos a sus perros para su esparcimiento.

Estas instalaciones, han sido visitadas incluso por concejales de otros municipios de la Comarca, mostrando su interés por realizar parques o espacios similares en sus poblaciones, considerando que con la que está cayendo, son unas instalaciones muy adecuadas, tanto material como económicamente, no como hizo el PSOE en el Ayuntamiento de Elche, construir un parque canino con un presupuesto del Plan E de 900.000 euros.

Añade, ante la pregunta del Sr. Villar que el parque canino se abrirá en breve, cuando la ordenanza entre en vigor.

2 — De D.Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)

RE. 2860 de 23.02.12

Dada la difícil situación que atraviesa actualmente el comercio local:

- ¿Se ha previsto por parte de la Concejalía de Comercio la realización de alguna campaña o acción encaminada a potenciar y dinamizar el consumo en los comercios de nuestra localidad?

En caso afirmativo,

- ¿cuáles son las fechas programadas para esa campaña?
- ¿en qué acciones se concretaría?
- ¿cuál es el importe presupuestado para sustentarla?

Respuesta. **D^a Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio:** Se tienen programado realizar las siguientes actuaciones de promoción comercial: la Feria Outlet del 16 al 19 de marzo de 2012, la Semana del Comercio, barajando las fechas del 11 al 17 de junio de 2012, la Muestra de Comercio, del 16 al 18 de noviembre y, además, en colaboración con Asociación de Comerciantes y con la Asociación del Mercado se colabora en la campaña de enamorados de febrero de 2012, en la campaña de fiestas de moros y cristianos en abril de 2012, campaña hogueras, julio de 2012, campaña de vuelta al Cole, septiembre de 2012, campaña de Navidad, diciembre de 2012 y además estamos elaborando un *brochure* de comercio que pronto verá la luz, aproximadamente un mes. Para llevar a cabo todas estas campañas se cuenta con las partidas de comercio y mercado y la de ferias y certámenes que son 22.500 y 64.000 euros, respectivamente.

3 — De D^a. Lidia López Machón (PSOE)

RE. 2862 de 23.02.12

El Decreto 18/2011, de 25 de febrero del Consell, por el que reestablece el procedimiento para reconocer el derecho a las prestaciones del sistema valenciano para las personas en situación de dependencia, en su art.10.1 expone: “La persona titular de la Dirección General con competencias en materia de dependencia, dictará resolución expresa y por escrito sobre el reconocimiento de la situación de dependencia. En la misma se determinará los servicios o prestaciones que corresponden al solicitante según su grado y nivel de dependencia. Dicha resolución se notificará al interesado y se comunicará, de manera simultánea, a los servicios municipales de la dependencia.

Por tanto, y en relación a las preguntas formuladas por esta Concejala en el Pleno de 25 de enero de 2011 respecto a la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a



las personas en situación de dependencia a las que la Concejal de Bienestar Social respondió que es competencia autonómica, solicitamos conocer, en virtud de la información obrante en la base de datos de los Servicios Sociales Municipales remitida desde la Dirección General con competencia en la materia.

¿Cuál es el número de las solicitudes presentadas que, a fecha 31 de diciembre de 2011 se encontraban a la espera de resolución? Y de estas ¿cuántas han sobrepasado el plazo de seis meses para resolver?

Por el servicio que se debe a los ciudadanos y sus representantes RUEGO se ajusten las respuestas a las preguntas formuladas, sin derivar en respuestas que no se corresponden a las cuestiones que se plantean.

Respuesta. D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social: Durante el año 2011 se han tramitado un total de 261 nuevas solicitudes de valoración de dependencia, aproximadamente un total de 170 solicitudes han sobrepasado el plazo de 6 meses desde el inicio de su tramitación.

**4 — De D^a Manuela Marqués Crespo (PSOE)
RE. 2863 de 23.02.12**

1. ¿Qué empresas han solicitado la intermediación del servicio de la ADL para gestionar procesos de selección con motivo de la apertura del nuevo Centro Comercial la Almazara y en qué fechas?
2. ¿Cuántas vacantes por empresa, se están ofertando?
3. ¿Cuántos curriculumms está gestionando la ADL para cada proceso?.
4. ¿Cómo está gestionando la ADL estos procesos de selección?
5. ¿Desde cuánto está gestionando estos procesos la ADL?
6. ¿Por qué no se hace mención de estos procesos de selección de personal ni en la WEB del ayuntamiento ni en el enlace Empleo y Formación de San Vicente del Raspeig? y por el contrario aparece recientemente en prensa que el Ayuntamiento ofertará a las empresas del Centro Comercial la intermediación de la ADL.
7. ¿Cómo piensan dar a conocer a los demandantes de empleo de la localidad esta oferta de empleo?
8. ¿Se prevén nuevas solicitudes de empresas?.
9. Ante la publicación de los últimos datos de desempleo en la localidad, que actualmente afectan a más de 6.500 personas:
 - a. ¿Cuántas de ellas están inscritas en la actualidad, como demandantes de empleo en las bases de datos de la ADL?
 - b. ¿Cuántos contratos se han tramitado y formalizado con la intervención de la ADL entre los inscritos en estas bolsas de demandantes en los últimos seis meses?
 - c. ¿Qué actuaciones se han, están y se van a desarrollar desde la ADL para los demandantes de empleo en la presente anualidad 2012?

Respuesta. D^a Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio: En la actualidad, el desempleo es una de las mayores preocupaciones de este equipo de gobierno, es por ello que desde la agencia de desarrollo local se están llevando a cabo tareas de informar, asesorar y ayudas a los demandantes de empleo de nuestra localidad en estos momentos tan complicados.

Desde la agencia de desarrollo local se ofrecen diversos servicios para los demandantes de empleo y también para los oferentes en colaboración con el Servef, impulsando de forma conjunta programas para ofrecer nuevas oportunidades de formación y empleo a personas desempleadas y dotarse de la infraestructura material necesaria para el buen funcionamiento de los programas. En esta



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

línea, el taller de empleo con 4 especialidades y que ha dado empleo a 36 personas, el programa Salario joven que ha dado empleo a 3 jóvenes, el programa EMCORP en el que se han contratado a 10 personas y el programa OPEA en el que se han contratado a 3 personas más y que ofrecen el servicio de asesoramiento para la búsqueda de empleo. Este servicio de asesoramiento pretende orientar a los demandantes de empleo en cuestiones como la preparación del *curriculum vitae*, la entrevista laboral y todas aquellas cuestiones que deben conocer a la hora de acudir a una empresa en busca de trabajo o también para aquellos que optan por el autoempleo a la hora de constituir sus negocios; la formación y el asesoramiento para el empleo y el autoempleo son la principal herramienta para hacer frente a la situación de desempleo. El proceso de selección en estos programas se realiza a través de una comisión mixta compuesta por técnicos del Servef y del ayuntamiento.

Por otra parte, el servicio de intermediación laboral, por una parte, atiende a los demandantes de empleo incluyendo su curriculum en una bolsa de empleo, se procesan los curriculums a través de un programa informático de empleo específico que posteriormente nos permite realizar un filtrado de los curriculums según los perfiles requeridos por el oferente de empleo. Y por otra parte se atiende a las empresas, es decir, se reciben las ofertas de empleo que realiza cada una de las empresas y en la que se especifica un perfil determinado. Tras recibir la oferta de empleo los técnicos de empleo proporcionan a las empresas todos los curriculums que cumplen con el perfil solicitado por la misma. En estos últimos seis meses, la oferta de empleo total ha sido de 20 ofertas y 35 puestos de trabajo y de ellos con respecto a lo que al nuevo centro comercial ,1 oferta y 6 puestos de trabajo.

En cuanto a demandantes de empleo hay un total de 4700 demandantes de empleo inscritos en nuestra bolsa pero actualizados solamente están 1549, los que han venido a revisar su curriculum en los últimos seis meses. Y todos los curriculums que cumplen con el perfil se envían, pero es la empresa la que realiza el proceso de selección.

En cuanto a los programas a desarrollar en el año 2012, además de los que ya ha comentado, taller de empleo, OPEA, EMCORP, Salario Joven, se están realizando cursos de búsqueda de empleo por Internet, creando y gestionando redes sociales relacionadas con el área de empleo y apoyo para fomentar el emprendedurismo y la actividad empresarial en el municipio. Además, en un futuro muy inmediato se va a poner en marcha un portal de empleo en el que, a través de las nuevas tecnologías, las empresas van a poder presentar sus ofertas y los demandantes van a poder presentar sus demandas e inscribirse y consultar todas aquellas ofertas que pueden aparecer y vincularse directamente a aquellas que más les interesen, así como también a los cursos que se oferten. Además dicha herramienta permitirá publicar cualquier tipo de información y noticia referente al empleo, oferta de empleo, cursos, etc.

En cuanto a la publicación de las ofertas de empleo, todas se publican en la radio municipal y en el tablón de anuncios. Aclara además, a petición de la **Sra. Marqués** que al no ser agencia de empleo sino intermediación laboral queda en manos de las empresas los puestos que se cubran.

5 — De D^a. Mariló Jordá Pérez (EU)

RE. 2946 de 24.02.12

Desde el inicio de 2009 y con una reedición en 2011 la Generalitat ha anunciado varias ediciones del Plan Confianza, la intención anunciada era la de invertir dinero público en inversiones necesarias o pendientes en los municipios, de esta manera se buscaba incentivar la economía y crear empleo desde la ejecución de distintos proyectos y actuaciones por parte de empresas privadas, sin embargo las dificultades de liquidez por las que atraviesan las administraciones en la Comunidad Valenciana está dificultando el pago de las obligaciones contraídas con los proveedores y concesionarios de estas obras públicas, hasta el punto de estar provocando la quiebra de muchas de estas empresas y la paralización de las obras sin finalizar. Con intención de conocer el estado de los pagos e impagos de estas obras y actuaciones financiadas total o parcialmente por las distintas ediciones del Plan Confianza,

PREGUNTAS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

1. ¿Qué proyectos y actuaciones ejecutadas o en proceso de ejecución han recibido participación económica de Plan Confianza y en qué porcentajes?
2. ¿De estas obras y actuaciones cuáles han presentado retrasos en los pagos en el pasado? ¿cuáles presentan impagos actualmente?
3. ¿Qué cantidad total se adeuda en cada proyecto o actuación?

Respuesta. **D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación:** La primera pregunta, son 3 financiadas al 100% , instalaciones complementarias del velódromo, plaza y aparcamiento subterráneo del Jardín José Ramón García Antón y reestructuración de la Casa Consistorial.

A la segunda pregunta, el ayuntamiento no realiza dichos pagos pues se limita a la aprobación técnica, el pago corresponde a la Conselleria y no se dispone de esta información y, lógicamente, la 3ª, se carece de esa información.

6 — RUEGO de D. Jesús Javier Villar Notario (PSOE)

RE. 2988 de 24.02.12

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a la multitud de actos que tienen lugar en nuestro municipio y la inexistencia de un régimen protocolario y de precedencias que rijan estas celebraciones y, teniendo en cuenta que el Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado de Precedencias del Estado no va más allá de los tenientes de Alcalde, sin ofrecer ninguna indicación para el ordenamiento del resto de los concejales, ni de otras autoridades locales, la organización de estos eventos queda al arbitrio e imaginación de su promotor.

Habida en cuenta que el Reglamento de Honores y Distinciones vigente en la actualidad data de 1974, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

La elaboración y aprobación de un nuevo Reglamento en el que se regulen las normas y el procedimiento para la concesión de honores y distinciones, se reglamente el uso de los símbolos municipales y se establezca el ceremonial a seguir en los actos en que intervenga cualquier miembro de la corporación municipal.

Sra. Alcaldesa: Se toma en consideración el ruego.

20.2. RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE: Respecto a la orden de la Jefatura local de la Policía Local, de 27 de febrero, en la que limitaban los kilómetros de las patrullas a un máximo de 30 kilómetros para los turnos de mañana y tarde, 40 kilómetros para los turnos de noche y 20 kilómetros para las especialidades, rechazan esta orden y piden su retirada, y piden conocer los criterios, desde el equipo de gobierno o desde la Alcaldía, que han permitido que esta orden se efectúe, se firme y se traslade a los turnos y a las patrullas de la policía y en qué justificación se sustenta para mantener lo que creen que es una arbitrariedad y va a suponer un perjuicio para la seguridad ciudadana sobre todo en las partidas rurales porque van a estar todavía más desatendidas.

D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil: Las partidas, polígonos y demás no se van a quedar desatendidas por esta medida, de sentido común, un ajuste que hay que hacer, pero no se priva a las patrullas o a la policía en su trabajo pasar de 30 kilómetros, sino que por cualquier motivo cuando tengan que pasarse de ese kilometraje, tienen que rellenar una incidencia.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-29.febrero.2012

Además, polígonos, zonas rurales y demás es competencia de la Guardia Civil, de los Cuerpos de Seguridad del Estado, con la colaboración de la Policía Local, que se está haciendo en todos aquellos actos donde tengan que intervenir y se pida su colaboración.

D^a. Isabel Leal Ruiz (EU): A raíz de las informaciones dadas por los medios de comunicación el viernes 24, sobre la imputación por malversación de fondos públicos, fraudes de subvenciones y falsedad documental a diversos cargos del área de cooperación y a directivos de ONGs, sobre subvenciones dadas en los años 2008 y 2009 y teniendo este ayuntamiento una convocatoria anual de subvenciones a ONGs para el desarrollo de proyectos de cooperación internacional, desearían saber:

1. Si a la Fundación Solidaridad entre Pueblos, actualmente llamada Fundación Hemisferio; a la Fundación Cultura y Estudios Sociales, a Esperanza Sin Fronteras, a ASADE África y a FUDERSA si se les ha concedido subvenciones desde 2007 a 2011 y en qué cuantías.

2. Si además de la entrega de facturas ha habido otros controles del destino de las subvenciones.

3. Si se ha planteado este ayuntamiento ponerse en contacto con el juzgado en caso de que se les haya dado subvenciones a estas ONGs que sigue la causa o si se necesitara la información que se tenga, con la finalidad de colaborar en el procedimiento.

Y, un ruego: Que las bases de concesión de subvenciones para la cooperación en el apartado que existe de beneficiarios de estas subvenciones, al igual que las subvenciones de ámbito social, se limitara a aquellas asociaciones o ONGs que tengan sede o delegación en el municipio. Esto permitiría una mayor participación social ciudadana y un mayor control en el uso del dinero por parte del ayuntamiento.

Sra. Alcaldesa: Se contestará en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las dieciséis horas once minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón